



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

27 DE NOVIEMBRE DE 2024

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMAS
I	VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	INFORME DE PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA EL ALIVIO FINANCIERO Y EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LAS GENERACIONES EN EL ECUADOR, CALIFICADA COMO URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA.
VI	INFORME DE PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA RECAUDATORIA A TRAVÉS DEL COMBATE AL LAVADO DE ACTIVOS, CON CALIFICACIÓN URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA.
VII	SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE UNA NUEVA/O INTEGRANTE PARA LA COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL POR LA VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN DEL CASO AIDITA PAMELA ATI GAVILÁNEZ, MEMORANDO ESCRITO POR LA ASAMBLEÍSTA SILVIA PATRICIA NÚÑEZ RAMOS.
VIII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.
	ANEXOS.

JK



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

27 DE NOVIEMBRE DE 2024

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMAS
I	VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	INFORME DE PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA EL ALIVIO FINANCIERO Y EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LAS GENERACIONES EN EL ECUADOR, CALIFICADA COMO URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA.
VI	INFORME DE PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA RECAUDATORIA A TRAVÉS DEL COMBATE AL LAVADO DE ACTIVOS, CON CALIFICACIÓN URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA.
VII	SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE UNA NUEVA/O INTEGRANTE PARA LA COMISIÓN ESPECIALIZADA OCASIONAL POR LA VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN DEL CASO AIDITA PAMELA ATI GAVILÁNEZ, MEMORANDO ESCRITO POR LA ASAMBLEÍSTA SILVIA PATRICIA NÚÑEZ RAMOS.
VIII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.
	ANEXOS.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	2
III	Lectura de la convocatoria y orden del día. -----	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -----	3
V	Informe de primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, calificado como urgente en materia económica. -----	3
	La señorita presidenta suspende la sesión e instala en comisión general. -----	4
	Intervención de la señora María Eulalia Silva Ricaurte, presidenta ejecutiva de la Cámara de Minería del Ecuador. -----	4
	La señorita presidenta clausura la comisión general y reinstala la sesión. -----	8
	Lectura del informe de la comisión. -----	8
	Intervención de los asambleístas:	
	Centeno Arteaga Valentina. -----	29
	Luna Arévalo Blasco. -----	33
	Transcripción de audio de un video proyectado. -----	33

HR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

Acaiturri Villa Varas Jorge. -----	40
Velasco Erazo Pedro. -----	43
Miranda Giler Lyne Katuska. -----	47
Lara Rivadeneira Lenin. -----	51
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Alexandra Castillo Campoverde, tercera vocal del Consejo de Administración Legislativa. -----	52
Ordóñez Bravo Steven. -----	54
Sánchez Urgilés Sandra Sofía. -----	57
Saca Baldeón Nicole. -----	59
Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. -----	60
Berrezueta Carrión Leonardo. -----	61
VI Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos, con calificación de urgente en materia económica. -----	63
Lectura del informe de la comisión. -----	63
Intervención de los asambleístas:	
Farinango Delgado Nathaly. -----	85, 96
Peñañiel Cedeño Jorge. -----	91, 102, 117
Taiano Basante Vicente. -----	99
Vallejo Ayala José Luis. -----	103
Erbs Estupiñán María Mercedes. -----	106
Cevallos Macías Francisco. -----	109
Acaiturri Villa Varas Jorge. -----	110
Molina Saldaña Juan Pablo. -----	112
Transcripción de audio de un video proyectado. -----	112



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

	Lectura de la moción. -----	115
	Votación de la moción presentada por el asambleísta Jorge Peñafiel. (Aprobada). -----	117
	Votación de la moción de reconsideración presentada por el asambleísta Jorge Peñafiel. (Negada). -----	118
VII	Solicitud de designación de una nueva/o integrante para la Comisión Especializada Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del Caso Aidita Pamela Ati Gaviláñez, memorando suscrito por la asambleísta Silvia Patricia Núñez Ramos.	118
	Lectura del oficio. -----	119
	Intervención de la asambleísta:	
	Núñez Ramos Silvia Patricia. -----	120
	Lectura de la moción. -----	122
	Votación de la moción presentada por la asambleísta Silvia Patricia Núñez Ramos. (Aprobada). -----	124
VIII	Clausura de la sesión. -----	124



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

ANEXOS:

1. Convocatoria y orden del día.
2. Proyecto de Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, calificada como urgente en materia económica.
 - 2.1. Memorando Nro. AN-CDEP-2024-0545-M, de 25 de noviembre de 2024, suscrito por el abogado Jorge Merizalde Ocaña, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en el que se remite el informe para primer debate.
3. Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos, con calificación urgente en materia económica.
 - 3.1. Memorando Nro. AN-CRET-2024-0242, de 25 de noviembre de 2024, suscrito por la abogada Raysa Gabriela Vargas, secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, en el que se remite el informe para primer debate.
 - 3.2. Memorando Nro. AN-PCJA-2024-0153-M, de 27 de noviembre de 2024, suscrito por el asambleísta Jorge Andrés Peñafiel Cedeño, en el que se remite la moción de archivo.
4. Solicitud de designación de una nueva/o integrante para la Comisión Especializada Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del Caso Aidita Pamela Ati Gavilánez, memorando escrito por la asambleísta Silvia Patricia Núñez Ramos.
 - 4.1. Memorando Nro. AN-CVJRPA-2024-0026-M, de 22 de noviembre de 2024, suscrito por la asambleísta Silvia Patricia Núñez Ramos, en el que se remite la solicitud.
 - 4.2. Memorando Nro. AN-NRSP-2024-0210-M, de 27 de noviembre de 2024, suscrito por la asambleísta Silvia Patricia Núñez Ramos, en el que se remite la moción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

respecto de la designación de una nueva integrante de la comisión.

- 5. Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
- 6. Voto electrónico.**
- 7. Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las trece horas y seis minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil veinticuatro, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su presidenta, asambleísta Viviana Veloz Ramírez. -----

En la Secretaría actúa el abogado Alejandro Muñoz Hidalgo y la abogada María Soledad Rocha Díaz, secretario general y prosecretaria general de la Asamblea Nacional, respectivamente. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Por favor, señor secretario, proceda a verificar el cuórum para instalar la Sesión novecientos ochenta y cinco. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenas tardes con todos. Con su autorización, señorita presidenta. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su asistencia en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor, cierre el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señorita presidenta. Me permito informar que contamos con ciento cuatro asambleístas registrados. Contamos con el cuórum legal para la instalación de la Sesión número novecientos ochenta y cinco. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

II

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Se instala la Sesión novecientos ochenta y cinco. Por favor, señor secretario, proceda a dar lectura de la convocatoria. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. “Convocatoria. Por disposición de la señorita Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión Nro. 985 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día miércoles 27 de noviembre de 2024, a las 12H45, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Informe de primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, calificada como urgente en materia económica. 3. Informe de primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos, con calificación urgente en materia económica. 4. Solicitud de designación de una nueva/o integrante para la Comisión Especializada Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del Caso Aidita Pamela Ati Gaviláñez, memorando suscrito por la asambleísta Silvia Patricia Núñez Ramos”. Hasta aquí la lectura del orden del día, señorita presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor, informe, señor secretario, si se han presentado solicitudes de modificación del orden del día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Me permito informar que no contamos con solicitudes de modificación del orden del día para la presente sesión. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda con el primer punto. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Primer punto del orden del día: "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Siguiendo punto, señor secretario. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Segundo punto del orden del día: "2. Informe de primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, calificada como urgente en materia económica". -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Conforme lo determina el artículo ciento



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, vamos a suspender la sesión y declararnos en comisión general. Por favor, proceda, señor secretario, con la comparecencia de la comisión general que nos han solicitado. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS Y DOCE MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Se suspende la presente sesión para recibir en comisión general la intervención de la señora María Eulalia Silva, presidenta ejecutiva de la Cámara de Minería del Ecuador. Se le invita, por favor, a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA MARÍA EULALIA SILVA RICAURTE, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CÁMARA DE MINERÍA DEL ECUADOR. Señorita presidenta, señoras y señores asambleístas, reciban un cordial saludo de parte de la Cámara de Minería del Ecuador. La minería formal a la cual nosotros representamos genera empleo, cumple con la normativa nacional e internacional, paga impuestos y transparenta su gestión. Voy a dar números: en dos mil veintitrés, se generaron tres mil trescientos veinticuatro millones de dólares en exportaciones mineras, esto representa el sesenta y tres punto cuarenta y cuatro por ciento del total de las exportaciones del subgrupo de primarios no tradicionales y el treinta y cinco punto setenta y cinco por ciento del total de las exportaciones no tradicionales. Hasta el segundo semestre de este año dos mil veinticuatro, hemos generado ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

siete empleos totales entre directos e indirectos. El sector minero es clave para las finanzas públicas y para la dolarización. Hasta julio de dos mil veinticuatro, la minería aportó quinientos sesenta millones de dólares en impuestos, repito, quinientos sesenta millones de dólares en impuestos, solamente hasta julio de este año, de los cuales trescientos noventa y siete millones corresponden a impuestos generales y ciento sesenta y tres provienen de impuestos sectoriales específicos tales como regalías o patentes de conservación. La minería se encuentra hoy en el séptimo lugar de los sectores que más contribuyen a la recaudación tributaria nacional. Estimados legisladores, en el marco del primer debate del Proyecto de la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador deseamos observar lo siguiente: la disposición reformativa primera de dicho proyecto, en el inciso tercero, elimina el reintegro del impuesto al valor agregado, el IVA, a la industria minera en las etapas de exploración, explotación y comercialización. Consideramos que la devolución del IVA es un elemento clave, clave que fue analizado en su momento por las empresas mineras para apostar por este país. El cambio en la devolución del IVA para la industria minera fue realizado por el Gobierno ecuatoriano como una respuesta a la falta de inversión en el sector en su momento y fue fundamental para volver atractiva a la industria y consecuentemente a la atracción de la inversión extranjera. Es más, la época en la que el país registró la mayor inversión extranjera directa en su historia se dio posteriormente a que se realizara este cambio y durante la construcción de las dos minas industriales actualmente en explotación. A partir de entonces, varias empresas internacionales han apostado por invertir en este país y actualmente muchas de ellas se encuentran en fases avanzadas esperando iniciar con la construcción de proyectos en el corto plazo. Todas estas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

empresas han incluido en sus análisis y modelos económicos la variable de la recuperación del IVA como un componente clave para determinar su factibilidad. Cambiar este componente enviaría un mensaje preocupante y nefasto a los inversionistas extranjeros, dado que nuevamente se estaría cambiando las reglas del juego en la industria que mayor inversión puede atraer en el país. La recuperación del IVA en la industria minera es una práctica común en todos los países que cuentan con altos niveles de inversión minera, dado que la industria implica un proceso de transformación de un recurso que se extrae del subsuelo y posteriormente se exporta, generando valor y encadenamiento a otras industrias. El Ecuador, por favor, escúcheseme bien, el Ecuador sería el único país de la región que tuviera la eliminación de la devolución del IVA, volviéndonos absolutamente, nos sacaría del juego en la competencia y en la atracción de inversores internacionales. Adicionalmente es importante mencionar que existen acuerdos suscritos entre el Estado ecuatoriano y las empresas mineras que contemplan cláusulas específicas sobre la devolución del IVA. Su eliminación vulneraría los derechos adquiridos de estas empresas comprometiendo seriamente las condiciones de seguridad jurídica, además del riesgo de que las compañías recurran a mecanismos legales establecidos en los contratos de explotación y de protección de inversiones. Por ejemplo, dentro de uno de los contratos firmados con el Estado ecuatoriano se establece, y me permito citar textualmente: reintegro del impuesto al valor agregado. El concesionario minero, de conformidad con la reforma a la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno contenida en la Ley Orgánica de Incentivos para las Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera, tiene derecho al reintegro del impuesto al valor agregado pagado a partir de enero de dos mil dieciocho. El reintegro del impuesto al valor agregado se lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

realizará de conformidad con el mecanismo general aplicable a los exportadores. Señores asambleístas, para finalizar, quisiera comentar que en sus manos está el desarrollo de la industria minera del Ecuador, una industria que puede cambiar la realidad de muchas comunidades. Para recordarles, Zamora Chinchipe es la única provincia de las veinticuatro que ha podido decrecer la pobreza en los últimos años, la única. ¿Gracias a qué? A la minería responsable. Esta es la industria que en el corto plazo puede atraer una importante inversión extranjera y generar dinamismo económico y laboral que el Ecuador tanto necesita en la actual crisis. Por otro lado, debo mencionar que en el contexto en el cual se desaliente a la inversión a la minería formal, ojo, se estará alentando a la minería ilegal, a la extracción ilícita de minerales. Solicitamos la eliminación de la disposición reformativa primera del proyecto de la ley en mención referente a la eliminación de la devolución del IVA para empresas mineras, pues no solamente frenaría las inversiones mineras que contribuyen con el desarrollo del país, sino que tendrían un impacto directo en la estabilidad tributaria de varios de los contratos celebrados con el Estado ecuatoriano, lo cual podría generar acciones legales futuras. Estaremos gustosos, por supuesto, de brindar más información sobre cualquier duda que este tema genere. Muchas gracias por el espacio. Buenas tardes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la comparecencia de la señora María Eulalia Silva, presidenta ejecutiva de la Cámara de Minería del Ecuador. Con eso concluimos las comisiones generales para este punto, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, señor secretario. Se cierra la comisión general y retomamos la sesión. Proceda también a dar lectura



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

del informe no vinculante en su parte resolutive. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS TRECE HORAS Y VEINTIÚN MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, procedo a dar lectura del “Memorando Nro. AN-CDEP-2024-0545-M. Quito, D.M., 25 de noviembre de 2024. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez. Presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Se remite informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, calificada como urgente en materia económica. De mi consideración: Por disposición de la presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, asambleísta Valentina Centeno Arteaga, amparado en el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 32 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, tengo a bien remitir el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, calificada como urgente en materia económica, aprobado el 25 de noviembre de 2024, a fin de que se continúe con el trámite respectivo en la Asamblea Nacional. La asambleísta ponente del proyecto es la abogada Valentina Centeno Arteaga. La votación realizada en la continuación de la sesión 67 es la siguiente: afirmativo: cinco (5); negativo: uno (1); abstención: tres (3); blanco: cero (0); asambleístas ausentes en la votación: cero (0). Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Jorge Luis Merizalde Ocaña. Secretario relator”. Conforme su disposición,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

señorita presidenta, procedo a dar lectura de la parte resolutive del informe. “1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, calificado como urgente en materia económica de iniciativa del señor Daniel Noboa Azín, presidente de la república del Ecuador. El proyecto de ley fue calificado por el Consejo de Administración Legislativa y remitido para su tratamiento a la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 2. Antecedentes. 2.1. El presidente constitucional de la república, señor Daniel Noboa Azín, presentó a la Presidencia de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, calificado como urgente en materia económica, mediante Oficio Nro. T.409.SGJ-240421, de fecha 7 de noviembre de 2024. 2.2. Mediante Resolución CAL-RVVR-2023-2025-0091, del 13 de noviembre de 2024, el Consejo de Administración Legislativa calificó y dispuso remitir el Proyecto de Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, calificado como urgente en materia económica, a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, para su trámite correspondiente, por cumplir con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República del Ecuador y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.3. La Comisión del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa avocó conocimiento e inició el trámite del referido proyecto de ley en la Sesión No. 64, de 15 de noviembre de 2024, y se dispuso iniciar con su proceso de socialización conforme lo determina la Ley Orgánica de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

Función Legislativa. 2.4. Durante la etapa de socialización hasta la aprobación del presente informe para primer debate, fueron recibidos en esta comisión legislativa los ciudadanos, gremios, organizaciones y actores públicos y privados, que se detallan a continuación: -----

Nro.	Sesión	Fecha	Persona	Cargo/Institución
1.	65	20/11/2024	Daniel Falconí	Viceministro de Finanzas
2.	65	20/11/2024	Damián Larco	Director general del Servicio de Rentas Internas
3.	65	20/11/2024	Eduardo Peña Hurtado	Presidente del directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
4.	65	20/11/2024	Erika Charfuelán Burbano	Directora general (s) del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
5.	65	20/11/2024	Fernando Cano	Gerente jurídico del Banco Central del Ecuador
6.	66	20/11/2024	Fabián Andrade	Universidades particulares del Ecuador
7.	66	20/11/2024	Gustavo Álvarez	Rector de la Universidad Uniandes
8.	66	20/11/2024	María Eulalia Silva	Presidenta de la Cámara de Minería del Ecuador
9.	66	20/11/2024	Juan Gabriel Reyes	Abogado especialista en tributación
10.	66	20/11/2024	Romeo Carpio	Economista especialista en tributación

2.5. Se han presentado observaciones y aportes por escrito hasta la aprobación del presente informe para primer debate, de parte de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

asambleístas, ciudadanos, gremios, organizaciones y actores públicos o privados, conforme se detalla a continuación: -----

Nro.	Número del documento	Nombre	Fecha documento (ingreso)
1	Memorando Nro. AN-OBSL2024-0154-M	Asambleísta Steven Ordóñez Bravo	15 de noviembre de 2024
2	Memorando Nro. AN-PCJA2024-0145-M	Asambleísta Jorge Andrés Peñafiel Cedeño	15 de noviembre de 2024
3	MTA-ALCM-OFI-181120241630	Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, alcaldesa de Manta	18 de noviembre de 2024
4	Memorando Nro. AN-OBSL2024-0157-M	Asambleísta Steven Ordóñez Bravo	19 de noviembre de 2024
5	Memorando Nro. AN-APAM2024-0104-M	Asambleísta Alexandra Manuela Arce Plúas	19 de noviembre de 2024
6	Oficio Nro. 2024703-SGM	Alcaldesa de La Troncal Miriam Castro Crespo	19 de noviembre de 2024
7	Oficio Nro. GADDMQ-DCMRAS-2024-EX-020-0	Concejal metropolitano de Quito Michael Aulestia Salazar	20 de noviembre de 2024
8	Memorando Nro. AN-AGJH2024-0184-M	Asambleísta Jorge Hermel Álvarez	20 de noviembre de 2024
9	Memorando Nro. AN-CPAE2024-0170-M	Asambleísta Adrián Ernesto Castro Piedra	20 de noviembre de 2024
10	Memorando Nro. AN-AGJH2024-0183-M	Asambleísta Jorge Hermel Álvarez	20 de noviembre de 2024
11	Oficio N/A Cámara de la Minería del Ecuador	María Eulalia Silva presidenta ejecutiva	20 de noviembre de 2024
12	Memorando Nro. AN-CDEP-2024-0534-M	Asambleísta Blasco Remigio Luna Arévalo	21 de noviembre de 2024
13	Memorando Nro. AN-GMAD2024-0084-M	Asambleísta Adriana Denisse García Mejía	21 de noviembre de 2024
14	Memorando Nro. AN-MAGC-2024-0183-M	Asambleísta Gissella Cecibel Molina Álvarez	21 de noviembre de 2024
15	Memorando Nro. AN-AGJH2024-0187-M	Asambleísta Jorge Hermel Álvarez Granda	21 de noviembre de 2024
16	Memorando Nro. AN-AGJH2024-0188-M	Asambleísta Jorge Hermel Álvarez Granda	21 de noviembre de 2024
17	Memorando Nro. AN-ASAM2024-0220-M	Asambleísta Audy Marcelo Achi Sibri	21 de noviembre de 2024
18	Memorando Nro. AN-CZCM2024-0178-M	Asambleísta Carla Magaly Cruz Zambrano	21 de noviembre de 2024



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

Nro.	Número del documento	Nombre	Fecha documento (ingreso)
19	Oficio Nro. BCE-BCE-2024-0205-OF	Gerente general Guillermo Enrique Avellán Solines, Banco Central del Ecuador	21 de noviembre de 2024
13	Memorando Nro. AN-GMAD-2024-0084-M	Asambleísta Adriana Denisse García Mejía	21 de noviembre de 2024
14	Memorando Nro. AN-MAGC-2024-0183-M	Asambleísta Gissella Cecibel Molina Álvarez	21 de noviembre de 2024
15	Memorando Nro. AN-AGJH-2024-0187-M	Asambleísta Jorge Hermel Álvarez Granda	21 de noviembre de 2024
16	Memorando Nro. AN-AGJH-2024-0188-M	Asambleísta Jorge Hermel Álvarez Granda	21 de noviembre de 2024
17	Memorando Nro. AN-ASAM-2024-0220-M	Asambleísta Audy Marcelo Achi Sibri	21 de noviembre de 2024
18	Memorando Nro. AN-CZCM-2024-0178-M	Asambleísta Carla Magaly Cruz Zambrano	21 de noviembre de 2024
19	Oficio Nro. BCE-BCE-2024-0205-OF	Gerente general Guillermo Enrique Avellán Solines, Banco Central del Ecuador	21 de noviembre de 2024
13	Memorando Nro. AN-GMAD-2024-0084-M	Asambleísta Adriana Denisse García Mejía	21 de noviembre de 2024
14	Memorando Nro. AN-MAGC-2024-018-M	Asambleísta Gissella Cecibel Molina Álvarez	21 de noviembre de 2024
15	Memorando Nro. AN-AGJH-2024-0187-M	Asambleísta Jorge Hermel Álvarez Granda	21 de noviembre de 2024
16	Memorando Nro. AN-AGJH-2024-0188-M	Asambleísta Jorge Hermel Álvarez, Granda	21 de noviembre de 2024
17	Memorando Nro. AN-ASAM-2024-0220-M	Asambleísta Audy Marcelo Achi Sibri	21 de noviembre de 2024
18	Memorando Nro. AN-CZCM-2024-0178-M	Asambleísta Carla Magaly Cruz Zambrano	21 de noviembre de 2024
19	Oficio Nro. BCE-BCE-2024-0205-OF	Gerente general Guillermo Enrique Avellán Solines Banco Central del Ecuador	21 de noviembre de 2024
20	Memorando Nro. AN-BSCA-2024-0068-M	Coordinador de la bancada social cristiano y aliados. Vicente Giovanni Taiano Basante	21 de noviembre de 2024
21	Memorando Nro. AN-APAM-2024-0105-M	Asambleísta Alexandra Manuela Arce Plúas	21 de noviembre de 2024
22	Memorando Nro. AN-CCAA-2024-0219-M	Asambleísta Alexandra Andrea Castillo Campoverde	21 de noviembre de 2024
23	Memorando Nro. AN-LRLJ-	Asambleísta Lenin José	21 de noviembre de 2024



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

Nro.	Número del documento	Nombre	Fecha documento (ingreso)
	2024-0080-M	Lara Rivadeneira	
24	Memorando Nro. AN-NDJE-2024-0226-M	Asambleísta Jahiren Elizabeth Noriega Donoso	21 de noviembre de 2024
25	Memorando Nro. AN-VPOS-2024-0197-M	Asambleísta Otto Santiago Vera Palacios	21 de noviembre de 2024
26	Memorando Nro. AME-DE-2024-1140-M	Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME)	21 de noviembre de 2024
27	Oficio N/A	Ingeniero Jimmy Miranda Galarza, expresidente del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Manabí	21 de noviembre de 2024
28	Oficio A/N	Abogado Javier Bustos. 22 de noviembre de 2024	22 de noviembre de 2024
29	Memorando Nro. AN-VEPR-2024-0045-M	Asambleísta Pedro Ramiro Velasco Erazo	22 de noviembre de 2024
30	Memorando Nro. AN-CDEP-2024-0539-M	Asambleísta Valentina Centeno Arteaga	23 de noviembre de 2024

2.6. Para el tratamiento, debate y aprobación del presente informe para primer debate se han realizado las siguientes sesiones por parte de esta comisión legislativa: -----

Nro.	Fecha	Nro. Sesión
1.	15 de noviembre 2024	64
2.	20 de noviembre 2024	65
3.	20 de noviembre 2024	66
4.	24 de noviembre 2024	67
5.	25 de noviembre de 2024	Continuación Nro. 67

2.7. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en la continuación de la Sesión No. 67, de 25 de noviembre de 2024, aprobó con cinco (5) votos a favor el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Alivio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, urgente en materia económica. 3. Base legal para el tratamiento del proyecto de ley. Para el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, urgente en materia económica, se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional, legal y reglamentario: Constitución de la República. Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados. (...) Artículo 134. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: (...) 2. A la Presidenta o Presidente de la República. (...) Artículo 135. Solo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país. Artículo 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará. Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial. Artículo 140. La Presidenta o Presidente de la República enviará a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. Artículo 301. Solo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados; (...) Artículo 53. Clases de leyes. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional.

Artículo 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros; 2. A la Presidenta o Presidente de la República; 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia; 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones; y, 5. A las ciudadanas y ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional.

Artículo 55. Presentación del proyecto. Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional: distribuya el proyecto a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

todas y todos los y las asambleístas; difunda públicamente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional; envíe a la Unidad de Técnica Legislativa para la elaboración del informe no vinculante; y, remita dicho informe al Consejo de Administración Legislativa. Toda iniciativa legislativa contará con una ficha de verificación en la que la o el proponente justificará la alineación de la normativa propuesta con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Reglamento respectivo establecerá el formato de la ficha de verificación, así como su proceso de presentación. La Unidad de Técnica Legislativa, después de haber recibido la comunicación de Secretaría General, elaborará el informe técnico-jurídico no vinculante por proyecto de ley, en el término máximo de cinco días. Artículo 56. Calificación de los proyectos de ley. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de sesenta días, desde su presentación, calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional siempre que cumplan, con los siguientes requisitos: 1. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado; 3. Que contenga el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían; y, 4. Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. La exposición de motivos explicitará la necesidad y pertinencia de la Ley evidenciando su constitucionalidad y la no afectación a los derechos y garantías constitucionales, en particular, de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. La exposición de motivos tendrá enfoque de género cuando corresponda; especificará los mecanismos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

para la obtención de los recursos económicos en el caso de que la iniciativa legislativa requiera; y, enunciará los principales indicadores, medios de verificación y responsables del cumplimiento de la ley. El Consejo de Administración Legislativa constatará que el lenguaje utilizado en el Proyecto no sea discriminatorio en ningún sentido y que cuente con la ficha de alineación al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los proyectos de ley calificados por la Presidenta o el Presidente de la República como urgentes en materia económica se referirán a aspectos sustantivos de la política económica, cuyo trámite expedito es necesario para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa. El Consejo de Administración Legislativa no calificará proyectos de ley que reformen diversas leyes que no se refieran a una sola materia. Si el proyecto de ley no cumple con los requisitos, contiene vicios de inconstitucionalidad e inobserva los criterios antes detallados no será calificado y será devuelto, sin perjuicio de que pueda ser presentado nuevamente, subsanadas las razones que motivaron su no calificación. La resolución de no calificación incluirá la debida motivación, enunciando las normas o principios jurídicos en que se fundamenta y será notificada a la o el proponente o proponentes en el plazo máximo de cinco días. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento de este y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de tres días, remitirá al proponente o proponentes y a la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada, el proyecto de ley, el informe técnico-jurídico no vinculante con sus anexos elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. La Presidenta o el Presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

de la Asamblea Nacional ordenará que, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, junto con el informe técnico-jurídico no vinculante elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y que difunda su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional. Artículo 57. Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaría o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión. Artículo 59. Primer debate para proyectos de urgencia en materia económica. Para el caso de los proyectos de ley, calificados por la Presidenta o Presidente de la República de urgencia en materia económica, las comisiones especializadas dentro del plazo de diez días, contado a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un plazo no menor a los cinco primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la comisión especializada y exponer sus argumentos. En ningún caso, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

comisión especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a cinco días. Reglamento de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. Artículo 30. Informes aprobados por la Comisión. Los informes que sean aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales sobre los proyectos de ley, los acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contendrán como mínimo los siguientes parámetros, según el formato de Informe anexo al presente Reglamento: 1. Nombre y número de la comisión especializada permanente u ocasional; 2. Fecha del informe; 3. Miembros de la Comisión; 4. Objeto; 5. Antecedentes: 5.1. Información sobre la presentación del proyecto, calificación, notificación y avocación de conocimiento por parte de la Comisión; 5.2. Referencia general de las principales observaciones realizadas por las y los asambleístas y las y los ciudadanos que participaron en el tratamiento; 5.3. Detalle de la socialización realizada por la comisión especializada permanente y ocasional; y, 5.4. Otra información relevante que sirva de soporte para la estructuración y redacción del informe conforme al trámite especial que se realice. 6. Base legal para el tratamiento; 7. Plazo para el tratamiento; 8. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la Comisión; 9. Conclusiones del informe; 10. Recomendaciones del informe; 11. Resolución y detalle de la votación del informe; 12. Asambleísta ponente; 13. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe; 14. El proyecto de ley debatido y aprobado, con su correspondiente exposición de motivos, considerandos y articulado; acuerdos, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; siguiendo lo establecido en el Reglamento de Técnica Legislativa. 15. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

legislativos, según corresponda; 16. Nombre y firma de la secretaria o secretario relator; y 17. Detalle de anexos, en caso de existir. Se podrán incluir como anexos al informe: el detalle de las posiciones de las y los asambleístas, las matrices del tratamiento del proyecto de ley y otros documentos o información que las y los asambleístas consideren necesarios. Los informes borradores serán elaborados por el equipo asesor de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales, el que lo remitirá mediante memorando con su firma de responsabilidad, para la revisión de las formalidades por parte de la secretaria o secretario relator de la Comisión, previo a ser puesto a consideración de las y los asambleístas. En caso de realizarse la consulta prelegislativa, en el informe para segundo debate del proyecto de ley, se incorporarán los consensos y disensos producto de la consulta prelegislativa. Artículo 32. Envío a la Presidencia de la Asamblea Nacional. Los informes de los proyectos de ley, acuerdos, resoluciones y demás actos legislativos deberán ser remitidos a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional en el formato de memorando que contendrá como mínimo lo siguiente: 1. Numeración del documento; 2. Fecha del documento; 3. Nombre de la presidenta o presidente de la comisión especializada Nombre de la presidenta o presidente de la comisión especializada correspondiente; 4. Nombre del proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos Nombre del proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos; 5. Nombre de la/ o el asambleísta proponente; y, 6. Detalle de la votación realizada en la comisión. Los formatos de actas, informes y memorando detallado en este Artículo, estarán disponibles de forma digital en la intranet institucional. 4. Plazo para el tratamiento del proyecto de ley. El señor Daniel Noboa Azín, presidente constitucional de la república del Ecuador remitió mediante Oficio Nro. T.369-SGJ-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

24-0363, el Proyecto de Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, urgente en materia económica, recibido en la Asamblea Nacional el 28 de septiembre de 2024. En virtud de lo señalado en el artículo 140 de la Constitución de la República del Ecuador, la Asamblea Nacional deberá aprobar, modificar o negar un proyecto de ley urgente en materia económica, dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. Mediante Resolución CAL-RVVR-2023-2025-0091, del 13 de noviembre de 2024, el Consejo de Administración Legislativa, calificó y dispuso remitir el Proyecto de Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, calificado como urgente en materia económica, a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, para su trámite correspondiente, por cumplir con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República del Ecuador y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Siguiendo el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se avocó conocimiento del proyecto de ley, en la Sesión No. 64 de la Comisión llevada a cabo el 15 de noviembre de 2024, iniciándose el tratamiento y la apertura de la fase de socialización. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en sesiones llevadas a cabo desde el 15 de noviembre hasta el 25 de noviembre de 2024 recibió a ciudadanas y ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, en cumplimiento al artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa conoció, debatió y aprobó el informe para primer debate en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

continuación de la sesión No. 67, de 25 de noviembre de 2024. 5. Análisis y razonamiento. Uno de los principales retos que debe tener la política fiscal y la política económica dentro del Ecuador consiste justamente en incrementar el empleo adecuado, generando todas las condiciones que permitan el crecimiento económico y la inversión, pero no solamente se debe circunscribir a la creación de nuevos espacios de trabajo sino también a mantener y cuidar el que ya existe, para ello se requiere constante innovación, atención inmediata y soluciones efectivas contando con mecanismo que soporten el desarrollo financiero y de inversión, así como también buscar mecanismos que alivien la carga que pueda darse debido a imponderables que puedan suscitarse en la cotidianidad, para de esa manera generar réditos todo aquellos que conforman la cadena productiva. Cuando hablamos de imponderables, sin duda alguna nos referimos a lo que actualmente está atravesando el país: la situación del sistema eléctrico nacional a causa de la intensa sequía que enfrenta el país. Es por ello que resulta imprescindible la implementación de incentivos financieros, económicos y fiscales para que el impacto de esta situación afecte lo menos posible en la ciudadanía y en los emprendedores en todos los sectores de la economía lo cual permita facilitar la redistribución del ingreso que mantenga el empleo ya creado e incentive la creación de nuevas plazas a pesar de las adversidades que estamos enfrentando. Estos incentivos y su impacto en la economía ecuatoriana implican un esfuerzo estatal para crear condiciones favorables que permitan que el sector privado como un importante motor de la economía pueda abrir oportunidades para prosperar y recuperar el espacio perdido. Se debe trabajar fundamentalmente en impulsar a los sectores vulnerables de la economía que es actualmente forman parte de la población económicamente activa, adicionalmente el país debe ser un espacio en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

donde los jóvenes aporten con su esfuerzo a sacar adelante al país y, desde el Estado a través de normas jurídicas que faciliten ese empeño ayuden a abrir espacios de trabajo donde los jóvenes puedan ir generando un patrimonio que sea la semilla de futuros emprendimientos que hagan que el país crezca sostenidamente, para ello es primordial la capacitación, la especialización y la práctica laboral que les vaya dotando de experiencia en nuevos conocimientos y habilidades. Pero el alivio financiero y económico no debe apuntarse solamente al emprendedor y a los que comprende el sistema productivo nacional sino también a las familias ecuatorianas quienes a causa de la situación climática que afectó el sector eléctrico a nivel nacional se encuentran en una situación de incertidumbre permanente a la hora de cumplir con sus obligaciones básicas. Debemos proteger la economía familiar, garantizar que se mantenga el empleo, facilidades que puedan otorgarles un alivio financiero, e incentivos para que en esta época de dificultades se arriesguen a emprender sabiendo que cuentan con el Estado como un facilitador y no como un obstáculo para crecer. Por eso es importante impulsar un sistema tributario favorable que incluya accesos a incentivos que les proporcione recursos y evite la tramitología burocrática que a veces ralentizan los procesos de emprendimiento y producción para así crear las condiciones fiscales adecuadas para trabajar. Es público y notorio que estamos viviendo una etapa inusual, extraordinaria y de excepción, que está trayendo consecuencias desagradables para todos, por ello, atendiendo los principios constitucionales es fundamental dar paso a la creación de una ley que, con la brevedad del caso, aporte para cumplir con los objetivos antes descritos, aplicando el artículo 140 de la Constitución de la República del Ecuador, estamos tramitando un proyecto de ley de urgencia económica que obviamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

se refiere a aspectos sustantivos de la política económica, cuyo trámite expedito es necesario para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa como es un proyecto económico urgente que facilite la crisis energética que actualmente vive el país. Además el proyecto se encuentra enmarcado en una sola materia, tal como lo ordena el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y, en atención a lo que en reiteradas ocasiones ha dicho la Corte Constitucional se determina el carácter de urgente en materia económica puesto que se trata de “circunstancias apremiantes que, plausiblemente, requieran de una respuesta inmediata” por parte de la Función Ejecutiva, ya que estamos frente a la concurrencia de circunstancias apremiantes, la conexidad plausible y los efectos económicos inmediatos correlativos. En este contexto, tal como el proponente a anunciado en su exposición de motivos: “la urgencia económica del presente proyecto de Ley ha sido definida en conexión con el concepto de la concurrencia de circunstancias apremiantes que han causado que las personas naturales y jurídicas no puedan honrar sus obligaciones; la conexidad plausible de las reformas propuestas se encuentra directamente relacionada con los efectos económicos inmediatos para el alivio financiero que necesitan tanto personas naturales como jurídicas; y, el impulso de las juventudes como bienestar es crucial para el desarrollo económico y social de un país”. Por otra parte, al tratarse de un proyecto de urgencia en materia económica la Asamblea Nacional deberá aprobarlo, modificarlo o negarlo dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción, puesto que por su naturaleza el legislador ha impuesto un tratamiento expedito para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa, en el caso de este proyecto de ley la urgencia ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

sido definida en conexión con el concepto de necesidad, en el sentido de la premura que se le debe dar a un determinado proyecto de ley, que requiere de un trámite más expedito del que supone el procedimiento ordinario, puesto que el alivio financiero que necesita la ciudadanía no puede esperar el trámite ordinario que se le puede dar a una ley. De la lectura del proyecto, podemos decir que el objeto de la presente ley es el implementar incentivos en materia financiera, económica y fiscal para el desarrollo inmediato de las capacidades productivas, promover el progreso económico, la inserción laboral y estimular los emprendimientos como sector fundamental para el desarrollo económico y social de un país y generar alivios financieros a las personas naturales y jurídicas ante la situación apremiante ocasionada por los inconvenientes generados por los racionamientos de energía para la protección del empleo y de esa forma mantener las condiciones de sostenibilidad de la economía nacional, por lo que podemos decir con claridad que este proyecto de ley satisface los criterios previstos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa para ser calificada como urgente en materia económica. Es necesario profundizar sobre el requisito de la unidad de la materia mismo que tiene como finalidad la racionalización de la actividad legislativa, no solo en relación con el diseño de cuerpos normativos dotados de coherencia, sino también con la democracia deliberativa y la organización de un adecuado debate público centrado en una materia más o menos delimitada sin dispersiones inadecuadas. La unidad de materia responde a un principio de derecho parlamentario que tiene como fin delimitar la discusión de un proyecto de ley, de tal manera que el mismo sea razonable y así dar cumplimiento al artículo 116 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Partiendo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

estas reglas normativas, el proyecto de ley que estamos tratando cumple con el principio de unidad de materia, ya que todas las medidas se centran en otorgar un alivio económico a los diversos sectores de la población. Finalmente, es claro que el proyecto se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo. el Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 202-2025 que fue aprobado el 16 de febrero de 2024, por el Consejo Nacional de Planificación, en el cual se contempla como parte del eje de desarrollo económico: El objetivo 4 de estimular el sistema económico y de finanzas públicas para dinamizar la inversión y las relaciones comerciales, que desarrolla la política 4.7 para promover la regulación financiera, estableciendo como estrategias las de: “Construir instrumentos normativos sustentados en investigaciones y propuestas técnicas de información económica” y “ampliar las herramientas de regulación y supervisión de la actividad financiera del país para aumentar la resiliencia del sistema financiero”. El objetivo 6 para incentivar la generación de empleo digno, que desarrolla la política 6.4 para desarrollar las capacidades de los jóvenes de 18 a 29 años para promover su inserción laboral, estableciendo como estrategia el implementar programas y proyectos e incentivos fiscales, razón por la cual el tratamiento de este proyecto de ley se encuentra debidamente fundamentado en la Constitución y la ley y cumple con los requisitos. 6. Conclusión y recomendación. La Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa pone en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, urgente en materia económica, el mismo que fue conocido, debatido y aprobado en la continuación de la Sesión No. 67 de 25 de noviembre de 2024. 7. Resolución y detalle de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

la votación del informe. Por las motivaciones constitucionales y legales expuestas en el presente informe, así como las señaladas en las sesiones realizadas por la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, resuelve aprobar el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, urgente en materia económica, con cinco (5) votos a favor, un (1) voto en contra, tres (3) votos de abstención, cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes. 8. Asambleísta ponente. La asambleísta Valentina Centeno Arteaga, presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa es la ponente del proyecto de ley y del presente informe. 9. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe: Las señoras y los señores asambleístas que suscriben el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, calificada como urgente en materia económica: Valentina Centeno Arteaga, presidenta, Jorge Acaiturri Villa Varas, Nicole Saca Baldeón, Steven Ordóñez Bravo, Karina Subía Dávalos miembros de la comisión. En mi calidad de secretario relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, certifico: Que el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, calificada como urgente en materia económica, fue aprobado en la continuación de la Sesión Nro. 67 de 25 de noviembre de 2024, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Valentina Centeno Arteaga, Blasco Luna



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

Arévalo, Jorge Acaiturri Villa Varas, Nicole Saca Baldeón, Steven Ordóñez Bravo, Pedro Velasco Erazo; Karina Subía Dávalos, Lenín Lara Rivadeneira, y, Katuska Miranda Giler, con la siguiente votación: afirmativo: cinco (5); negativo: uno (1); abstención: tres (3); blanco: cero (0); asambleístas ausentes en la votación: cero (0). -----

Nro.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Valentina Centeno Arteaga	X			
2	Blasco Luna Arévalo		X		
3	Jorge Acaiturri Villa Varas	X			
4	Nicole Saca Baldeón	X			
5	Steven Ordóñez Bravo	X			
6	Pedro Velasco Erazo			X	
7	Karina Subía Dávalos	X			
8	Lenín Lara Rivadeneira			X	
9	Katuska Miranda Giler			X	
	Total	5	1	3	0

Quito, 25 de noviembre de 2024. Atentamente, Jorge Merizalde Ocaña. Secretario relator de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa”. Hasta ahí la lectura de la parte resolutive del informe, señorita presidenta, debiendo informar que el mismo en su parte íntegra será parte del acta de la presenta sesión. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Valentina Centeno. -----

LA ASAMBLEÍSTA CENTENO ARTEAGA VALENTINA. Gracias, señorita presidenta. Buenas tardes, colegas legisladores. Esta tarde quiero dirigir mi intervención a las familias ecuatorianas, a los padres, a las madres, a las emprendedoras, emprendedores, a los comerciantes, a nuestros jóvenes en el país que necesitan de acciones, necesitan de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

propuestas y soluciones para aliviar sus bolsillos y esta crisis económica en el marco de la crisis energética. Y con absoluta convicción queremos decirles que no están solos, que hemos trabajado día y noche de manera incansable en un proyecto de ley que venga a aliviar los bolsillos de la familia ecuatoriana, que venga también a fomentar y generar empleo, sobre todo la estabilidad de los trabajos en nuestro país y que permita sacar adelante al pueblo ecuatoriano. El presidente Daniel Noboa presentó este proyecto de ley en materia económica urgente denominado la Ley para Alivio Financiero y Fortalecimiento Económico de las Generaciones en Ecuador con el objetivo de implementar ciertos alivios en el marco del área tributaria, alivios económicos, alivios bancarios y sobre todo alivios sociales. También es importante enfatizar que además de los alivios económicos, como decimos, hemos trabajado en la comisión para fomentar el empleo y para garantizar las plazas de trabajo que no se pierdan en los últimos meses en virtud de la crisis energética. Sin duda que es importante que nos pongamos del lado de la gente, que nos pongamos del lado del pueblo ecuatoriano y que tenemos que apoyar a todos esos negocios, a esos comercios, a las empresas pequeñas y medianas, incluso a todas esas personas que actualmente tienen deudas con el Estado, sea con el IESS, con el SRI, con la banca pública, a los gobiernos autónomos descentralizados, a los municipios, a las prefecturas, para que puedan continuar siendo el motor de nuestra economía y que esto nos permita prosperar. Como he mencionado, este proyecto está enmarcado en la crisis energética, que, como ya se ha debatido ampliamente en el Pleno, es una crisis que se da a causa de la falta de atención en un sector clave por la falta de inversión en nueva generación, por la falta de inversión en mantenimiento de nuestras centrales térmicas e hidroeléctricas y que está aún más profundizada por la corrupción y por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

las mafias que lamentablemente también operan desde este sector. Creo que ahora es nuestro deber enfocarnos en las pequeñas y medianas empresas, en la familia ecuatoriana y sobre todo en la clase trabajadora a través de este proyecto de ley que busca brindar alivios financieros. Voy a exponer brevemente cuáles son las medidas que se han implementado en torno a medidas tributarias, de la banca y de empleo. Primero se crea la posibilidad de que el SRI pueda, y también de los gobiernos autónomos descentralizados, condonar obligaciones tributarias que sumen hasta cuatrocientos sesenta dólares. Esto va a tener un impacto en ciento veintiún mil personas que actualmente tienen deudas de hasta cuatrocientos sesenta dólares con el Servicio de Rentas Internas y que ahora podríamos condonar dichas deudas generadas por los apagones. También se dispone que el SRI, mediante resolución, va a ampliar el plazo del cumplimiento de las obligaciones tributarias, esto también va a generar un alivio para aquellas personas que tienen deudas con la caja fiscal. Y para el sector minero, que se dé el mismo tratamiento que las petroleras, es decir que las mineras dejarán de tener el derecho a la devolución del impuesto a la renta, del impuesto al valor agregado y, de esta forma, van a poder utilizarse ese recurso, esa recaudación, que, de acuerdo a las cifras, va a ser de aproximadamente sesenta y siete millones de dólares en programas sociales y programas educativos. En cuanto a la banca, importante, se van a condonar las deudas de intereses y capital de los créditos educativos, créditos estudiantiles de las personas con discapacidad, que son un gran número de personas que está exigiendo respuestas, apoyo y alivio. También se extienden los plazos de la remisión de intereses y recargos de los créditos educativos para los jóvenes, para los demás, el resto de jóvenes que no pudieron acceder a este beneficio en la primera Ley de Generación de Empleo y que ahora tenemos cerca de tres mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

jóvenes que todavía tienen créditos estudiantiles que no pueden pagar, que buscan periodos de gracia y que, de esta forma, van a poder utilizar este beneficio. Para el Biess y BanEcuador, se dispone que no puedan iniciar procesos coactivos hasta febrero del dos mil veinticinco, veintiocho de febrero. En torno al empleo, no muchas personas conocen del seguro de desempleo, porque ha sido una medida engorrosa, burocrática, que toma mucho tiempo, cerca de sesenta días o más para que las personas que son notificadas con el desempleo, es decir, que son sacadas de su plaza laboral puedan acceder a esto ahora de manera inmediata, en tan solo diez días podrán acceder a este seguro de desempleo y de esta forma se puede garantizar el derecho de los trabajadores que van a perder o que pueden perder sus trabajos en virtud de la crisis energética. Por otro lado, también se dispone que el IESS no inicie nuevos procesos coactivos y que suspenda los ya iniciados hasta el veintiocho de febrero del dos mil veinticinco. Y una medida importante también que se ha discutido en la mesa, y es que se pueda premiar a aquellas empresas pequeñas, medianas o grandes que mantengan la nómina laboral, es decir, que no realicen despidos del año pasado al siguiente. Sin duda que tenemos muchas otras propuestas que van a ser discutidas para segundo debate y siempre hay la predisposición para hacerlo. Por ejemplo, una propuesta de que no suban los cánones de arrendamiento del año pasado, o sea del dos mil veinticuatro al dos mil veinticinco, y esta va a ser una propuesta incluida también para segundo debate. Creo que hace poco en la Asamblea coincidíamos en que, en virtud de los apagones, era necesario y era urgente que como Asamblea nos pronunciemos y aprobemos medidas que alivien los bolsillos de los ecuatorianos. Bueno, ahora es el momento, ahora es el momento de no utilizar argumentos burdos como campaña electoral, sino realmente ponernos de lado de la gente y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

legislar en torno a lo que realmente necesitamos, alivios financieros para las pequeñas y medianas familias que sostengan la economía familiar que son el motor de nuestro país. Creo que el país ha apostado por un presidente que, cuando todo parecía perdido, ha estado dispuesto en tomar las decisiones con valentía para sacar adelante y rescatar a nuestro país. No todos tienen la capacidad de transformar una crisis en oportunidades, pero sin duda que, en este tan corto tiempo, se ha logrado mucho, mucho de lo que no lograron los Gobiernos anteriores durante años. Estoy segura que esta Asamblea estará del lado de la gente, del pueblo ecuatoriano, y estoy convencida de que la ley de alivios financieros será una realidad. Gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Blasco Luna. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUNA ARÉVALO BLASCO. Gracias, presidenta. Saludar. Gracias, legisladora Paola Cabezas. Saludar a las y los ecuatorianos que están atentos del Pleno legislativo, a los medios de comunicación que de igual manera se han dado tiempo para cubrir este importante debate. Presidenta, pido se autorice para iniciar la exposición, la presentación de un video que hemos enviado a Secretaría, estimada presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. TIC, por favor, proceder. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Una voz: lo que es del arte que nosotros confeccionamos, necesitamos para poder



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

confeccionar y necesitamos como ocho horas, seis horas para poder terminar una prenda de vestir. En caso que ya no hay luz no tenemos esa posibilidad de seguir trabajando con nuestro arte. Otra voz: si es que nosotros no vendemos, no tenemos la energía eléctrica, no podemos trabajar, por lo tanto, no podemos pagar. Sería bueno que haya créditos especiales con tasas menores, con tasas más bajas de interés para todos los emprendedores. Y hoy en día con el tema de la crisis energética, también han subido los costos, el quince por ciento del IVA también nos ha afectado de cierta forma”. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUNA ARÉVALO BLASCO. Gracias, presidenta. Si podemos proyectar la presentación, estimada presidenta, si usted autoriza por Secretaría para dar inicio a la misma. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Autorizado. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUNA ARÉVALO BLASCO. Gracias, presidenta. Si nosotros no tenemos empatía con el pueblo ecuatoriano, muy difícilmente las propuestas de ley van a solucionar lo que el día de hoy vive la ciudadanía y la colectividad. Por eso pedí que se presenten los testimonios de varios ciudadanos, cómo se ven afectados por la crisis energética, por el mal manejo del sector energético y, si planteamos una propuesta de ley, debería enfocarse a solucionar ese problema de la economía de las y los ecuatorianos. Y a propósito, este proyecto de ley llegó en gran mayoría con temas impositivos, no olvidemos que llegó con la propuesta de que se les grave dos por ciento a las universidades privadas. Levantamos la voz y ventajosamente se ha eliminado ese artículo. Hubo otra propuesta de que las donaciones que hagan los grupos empresariales puedan ser tomadas como parte de un tributo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

puedan ellos compensar para las donaciones que hacen a la Policía y al Ejército, o sea, contentarlos con migajas, discúlpeme. Si alguien va a donar, se supone que no espera nada a cambio, no recibir un beneficio tributario, por suerte también sacamos ese artículo que en definitiva denigra a las y los ecuatorianos. ¿Cuál es la propuesta que se plantea o que plantea? El primero hace relación al seguro de desempleo, ojo, ya existe el seguro de desempleo, no es una nueva medida, aclaremos y digamos las cosas por su nombre. Lo que plantea esta propuesta es agilizar el tiempo de la entrega del seguro de desempleo, pues, si sirve para ello, bienvenido sea, pero el seguro de desempleo existe, estimados legisladores. Quiero dar citas y valores comparativos, porque debemos dimensionar la situación que vive el día de hoy un sector fundamental como el sector artesanal. Pedí datos al IESS para que nos digan cuántos afiliados existían desde enero del dos mil veintitrés, existían diecisiete mil noventa y ocho afiliados al seguro artesanal y hoy en día, o hasta octubre, dieciséis mil quinientos treinta y ocho. ¿Qué dice eso? Disminuyó el número de afiliados artesanos, algo pasa, tienen que cerrar sus empresas, sus negocios, sus emprendimientos. ¿Qué tenemos que hacer para mejorar eso? Eso es lo que hoy día voy a plantear y proponer. Otro dato alarmante que debemos tener en cuenta. Dato mata relato. Trabajadores autónomos afiliados a enero del dos mil veintitrés, ciento setenta mil doscientos ochenta y dos; a octubre del dos mil veinticuatro, ciento noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos, creció veinticinco mil afiliados autónomos. ¿Por qué? Probablemente porque ya no tienen relación de dependencia y, para no perder sus beneficios, tuvieron que afiliarse voluntariamente. Preocupante, legisladores, preocupante. El trabajo formal ha disminuido, eso tenemos que atacar en este proyecto de ley. Hace referencia, estimados legisladores, permítanme nada más. Dice al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

artículo seis del alivio financiero: “Créese el programa nacional de transferencias monetarias para el desarrollo social y económico del país”. Nosotros tenemos datos el día de hoy en relación a los bonos, ojo, que plantea este proyecto de ley, pero tenemos el día de hoy, bono de desarrollo humano, seiscientos cincuenta y ocho millones que se invierte, ojo, ha sufrido una reducción de cuarenta y siete millones el presupuesto. Entonces, si dice que quieren dar un bono, ¿por qué le quitaron presupuesto? Esa es otra alerta. ¿Qué pasa con esto? Necesitamos que se especifique en este artículo cuál es el rubro que se entregará a manera de bono, cuánto le representa a la caja fiscal. Porque no podemos lanzar así porque sí, después no saber de dónde se va a sacar. ¿Cuál es el gasto anual planificado en el Presupuesto General del Estado? O se convierte en una medida populista para simplemente como vienen las elecciones, decir: ah, es que vamos a dar un nuevo bono. Pero si disminuyeron en un rubro, cómo es que ahora quieren dar, o sea, de qué hablamos, pues, ¿no? Debe comparecer, entonces, la ministra del MIES a la comisión previo al tratamiento del segundo debate para que con datos y cifras nos diga: cuánto, cómo y a quién se debe entregar este beneficio. El artículo siete, logramos hacer que se incorpore lo relacionado a que los proveedores de internet compensen en algo a los usuarios que el día de hoy, si llegan a tener el cincuenta por ciento de servicios, es mucho, telefonía fija, plan de datos de internet fijo y móvil. Entonces, el artículo como está queda únicamente como en un enunciado, y doy lectura para que nos ayuden a que se modifique y se cambie: por única vez el Servicio de Rentas Internas podrá, dice, podrá aceptar un plan excepcional de pagos de hasta doce meses de las obligaciones fiscales que se encuentran con mora al treinta y uno de octubre del dos mil veinticuatro respecto de impuestos retenidos o percibidos. No, no puede quedar en un simple



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

enunciado. ¿Cuál es la propuesta? La condonación del cincuenta por ciento de las facturas mensuales de los servicios de internet y telefonía móvil que prestan las operadoras públicas y privadas. Ahí sí nos van a aplaudir los ecuatorianos, porque dejamos sentando cuánto es que estas empresas que ganan millones tienen que también ponerse la mano en el bolsillo y también ayudar a los ecuatorianos, espero que tenga acogida esta propuesta. La siguiente propuesta, discúlpenme legisladores, pero es necesario dar cuenta de todos los temas para que no quede la menor duda. Disposición transitoria tercera. Disposición transitoria octava: en el plazo de treinta días, las instituciones financieras del sector público y privado realizarán campañas de difusión claras, concisas y concretas de las alternativas de alivio financiero con las que se beneficiarán los deudores. Saludo a la bandera. ¿Ustedes creen que van a cumplir? Dice, le deja a disposición de ellos. Debemos nosotros, entonces, la ley debe normar y señalar las medidas reales para el alivio financiero a los deudores, no se debe generar interés sobre interés. El anatocismo, estimados compañeros, las deudas pendientes, para que sean realmente una ley de alivio financiero, bajar la tasa de interés y solamente habla de la banca pública. ¿Dónde queda la banca privada? También a ellos hay que exigirles pues que arrimen el hombro. Es muy necesario que la banca privada también arrime el hombro. Disposición transitoria tercera no especifica ni el tipo de, les voy a dar lectura de esta disposición transitoria tercera que es gravísima, porque aquí viene la viveza criolla. Presidenta, discúlpeme que me tome unos minutos más: se dispone la condonación total de la deuda, capitales, intereses de mora, multas y recargos derivados de las obligaciones vencidas o convenios de pago, hasta la deuda, dice. En los casos en los que el deudor principal de los regímenes de remisión previsto en esta ley cuente con una discapacidad definida y registrada como tal por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

ente rector de la salud pública conforme a la narrativa que rige para la materia. Ya nos olvidamos de los carnés de discapacidad y queremos, así como está abierta, que cualquier gran deudor que debe noventa millones de dólares al Estado saque un carné de discapacidad y diga: tengo el carné de discapacidad, den condonando los noventa millones de dólares ¿Qué, están locos? Por Dios, esto no puede estar, debe ser específico, si es para los estudiantes, qué bien para los estudiantes, pero no de manera general. El día de mañana el que debe los noventa millones de dólares va a sacar su carné de discapacidad, va a decir: señores, ustedes mismos aprobaron, yo ya no pago un centavo. No, no podemos permitir aquello. Disposición reformatoria primera. Estamos ya casi por concluir. Lo relacionado al ámbito minero, estimados legisladores, ojo, debemos tener mucho cuidado, existen contratos firmados con cláusulas específicas en las que señalan que estas empresas que han invertido no serán parte o no se les procederá a retener el IVA porque van a reinvertir. Si existen contratos firmados de este tipo, ¿por qué meterlos en problemas de laudos arbitrales? No olvidemos, recién nos acaban de pasar factura por el odio. El señor Moreno, qué es lo que hizo con las escuelas del siglo veintiuno, dijo: no, que no se terminen los contratos y allá vean qué pasa. En mi provincia, en el cantón Javier Loyola (Chuquipata), estuvo en construcción una escuela del siglo veintiuno, ¿Y qué pasó? Dejaron abandonado. Hoy día nos disponen al Estado ecuatoriano, a usted, legislador, a usted, ciudadano, de nuestro bolsillo nos van a sacar ochenta y seis millones de dólares para pagar ese juicio que perjudica al Estado y que, en definitiva, fue una responsabilidad del odio del Gobierno de Moreno. ¿Qué quieren, que pase lo mismo con los contratos con las empresas mineras? Hay que tener cuidado, pues, no podemos cometer o provocar este problema a futuro. ¿Cuál es la propuesta que planteamos, aparte



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

de las que ya señalamos? Queremos reinvertir, Valentina, compañeros de la comisión, presidenta de la comisión, Valentina, compañeros legisladores. Tenemos ocho mil quinientos millones de dólares, “en reservas”, que nos pagan un interés, en el mejor de los casos, del tres por ciento. Hay que traer, por lo menos, el diez por ciento de aquello e invertir de manera directa en el agro, en crédito bajo tasa de interés, en fomento productivo, en pago a los gobiernos autónomos descentralizados, así dinamizaríamos la economía o, caso contrario, queda como un simple saludo a la bandera, es uno de los planteamientos que realizamos. Condonación de multas, intereses, moras y recargos a los GAD por tema como patronos. El Estado no les ha entregado los recursos a tiempo, lo que por ley le corresponde, por lo cual los gobiernos autónomos descentralizados no han podido pagar sus valores al IESS y les ha generado multas y recargos. ¿Qué tenemos que hacer? Hacer que se condonen sus intereses, multas y recargos, porque al final del día la Contraloría les va a observar a los alcaldes, a los prefectos, que terminen pagando porque dispone que se pague, pero los ciudadanos le van a decir: por qué pagaste. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Asambleísta, se acabó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUNA ARÉVALO BLASCO. Termino con la última, estimada presidenta, nada más. Y una propuesta que la hicimos y que pido nuevamente se considere. Queremos ayudar a los gobiernos autónomos descentralizados, el día de hoy, en el ámbito minero y legal confiscan maquinaria. ¿Y qué es lo que hacen con esa maquinaria? Queman. En esta ley lo que debemos hacer es que esa maquinaria confiscada se entregue a los gobiernos autónomos descentralizados como parte de esa ayuda económica para que ya no tengan que estar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

comprando retroexcavadoras y de esta manera sí les daremos una salida y una solución a los gobiernos autónomos descentralizados y a la crisis que vivimos el día de hoy. Propuestas claras y concretas, no demagogia. Legisladores, para su conocimiento y su apoyo, por eso mi voto fue en contra en el primer debate, porque no se acogieron nada de esto y no se observaron temas fundamentales como la condonación por discapacidad, que sería regalar a los ya millonarios una condonación de noventa millones de dólares, cosa que yo no lo voy a permitir. Gracias, estimada presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Jorge Acaiturri. -----

EL ASAMBLEÍSTA ACAITURRI VILLA VARAS JORGE. Buenas tardes, señores asambleístas, pueblo ecuatoriano. Perón tenía una frase con la que creo que coincidimos todos: “El órgano más sensible del cuerpo humano es el bolsillo”. Y eso es lo que más afectado está en el Ecuador del día de hoy. No hay mejor medida de alivio que tener empleos y salarios dignos, desafortunadamente eso no sucede. ¿Por qué? Porque nadie va a invertir en una nación en la cual no haya certeza ni seguridad jurídica, y eso no se construye con medidas confiscatorias, peor aún en una nación en la que están pendientes todo el día así, rogando que se cumpla la fecha para pagarles a los acreedores internacionales en vez de invertir la plata del pueblo en el pueblo. El Ecuador va a seguir así hasta que no entendamos que hay que quitarles la plata a los acreedores internacionales para invertirla en desarrollo humano y mejores condiciones de vida, ténganlo claro. Sin embargo, la gravísima crisis económica derivada de la crisis de inseguridad y de la crisis energética amerita que todos juntos trabajemos en buscar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

medidas de alivio financiero y que puedan ser un respiro para las familias ecuatorianas empobrecidas hasta el cogote el día de hoy. Hay varias buenas, sin lugar a dudas, todos entendemos que las leyes son perfectibles, sin embargo, creo que lo primero positivo que se dio dentro del tratamiento del primer debate es aprender a escuchar, porque ninguna ley podría denominarse de alivio financiero cuando se le pretendía cobrar impuestos a la educación superior que por ley es sin fines de lucro, eso se eliminó y es algo positivo que así se haya hecho. Después, ¿hasta cuándo este tema de las donaciones y donaciones y crédito tributario y etcétera, que beneficia a pocos en detrimento de muchos? Eso también se eliminó, porque el pueblo ecuatoriano quiere seguridad, paz, no caridad y eso también hay que tenerlo claro y quiere que el Gobierno, con los recursos que tiene, les dé acceso a sus derechos con calidad, calidez y cobertura. Pero como lo digo, se ha llegado a consenso en varios temas que creo yo que son importantes, crédito tributario para aquellas empresas que no despidan empleados hasta fin de año, creo yo que es positivo. También condonación de intereses con la banca pública. Otro tema importante es la suspensión de multas, recargos y etcétera. Otra que era una demanda enorme del pueblo ecuatoriano y era que ya estaban hartos de que la planilla eléctrica le llegue al mismo valor que cuando teníamos luz todo el día y cuando iban a reclamar les decían: no, no, no, primero pague y después ponga su reclamo. Y todos sabemos que el lagarto que traga no vomita, mis queridos amigos. Por propuesta de la seis se ha logrado que ahora quienes ingresen su reclamo no paguen hasta que haya una resolución del mismo, pero que también se garantice el suministro energético, porque ese es un derecho que tiene el pueblo ecuatoriano. Otro reclamo fundamental y sobre todo de adultos mayores, que te decían: antes no nos contrataban en ningún lado, todavía no nos contratan en ningún



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

lado, ahora por cada cincuenta empleados por ley se va a tener que contratar a un adulto mayor. Y qué bueno que sea así, así más ecuatorianos van a tener oportunidad de trabajar. Miren, el momento que vive el Ecuador es gravísimo y nos invita a todos a dejar las banderas políticas de un lado, a trabajar como un puño para enfrentar y sacar adelante a la nación, es momento de que actuemos con decisión, con valentía, pero sobre todo con empatía y profundo sentido de justicia ante la gravísima situación que vive el pueblo ecuatoriano. Es nuestra responsabilidad encontrar medidas que permitan que tengan un respiro a su ya golpeado y empobrecido bolsillo. El bolsillo y el estómago no aguantan, el hambre no aguanta y es mucho mejor tener la plata en el bolsillo del pueblo que tenerla en las arcas de un Estado ineficiente y que invierte mal y que no invierte en los derechos de la gente. Sin lugar a dudas falta mucho que debatir, pero creo que esta ley va por el camino correcto, que es encontrar alivio y darles un respiro a las familias ecuatorianas. Por todos los barrios que yo camino me dicen: ingeniero, estamos chiros, no hay empleo, las ventas han caído drásticamente y, sin embargo, nadie nos dice absolutamente nada. Que el pronunciamiento de la Asamblea en esta ley de alivio financiero sea un mensaje de empatía, de amor, de responsabilidad y de solidaridad con nuestro pueblo que ya no aguanta más ante la gravísima crisis que vive el día de hoy. Sin embargo, vuelvo y lo repito, las medidas son buenas, pero no pueden ser un parche, hay que solucionar esto en lo de fondo y, para solucionar esto en lo de fondo, hay que generar certezas, seguridad jurídica, priorizar la inversión en aquello que es importante, quitarles la plata a los acreedores internacionales para invertirla en el pueblo ecuatoriano, mejorar su calidad de vida y que todos puedan acceder al progreso, al bienestar y a la prosperidad. Muchísimas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Pedro Velasco. -----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO ERAZO PEDRO. Muchas gracias, señorita presidenta, colegas asambleístas. Hace pocos días llegó a la Comisión de Desarrollo Económico Productivo y la Microempresa este proyecto de ley de alivio financiero enviado por el Ejecutivo. Y como el concepto mismo lo dice, alivio financiero, deberíamos entender que es un mecanismo extraordinario y temporal de ayuda a las personas naturales y jurídicas que han perdido sus condiciones de pago, es decir, que no tienen cómo pagar sus obligaciones y hacia allá debe apuntar este proyecto de ley, es decir, darles un respiro, un alivio a las personas naturales y jurídicas que lastimosamente han caído en una crisis. Y es que venimos de dos crisis gravísimas y eso no lo podemos olvidar, la crisis producto de la pandemia COVID-19 y últimamente en este año la crisis energética, que ha llevado a muchos sectores inclusive con el riesgo de quebrar en sus actividades privadas, en sus negocios, sus emprendimientos. Esto nos lleva a la reflexión de que no hay condiciones económicas como para que el pueblo ecuatoriano cumpla con esos pagos, sino que no están en condiciones de hacerlo, no lo pueden hacer, no porque no quieren, sino porque las condiciones no les permiten y, por lo tanto, en esta ley de alivio financiero deberíamos nosotros apuntar precisamente a buscar mecanismos y alternativas para que esas condiciones por lo menos se prorrateen, se prorroguen y haya por lo menos un respiro y puedan cumplir las obligaciones. Hay que entender que no se trata de donaciones ni condonaciones, porque el país ya está cansado de hablar de condonaciones, de perdones, de remisión, parece que estamos nosotros en época navideña siempre llegando a lo mismo, el país en donde todo quieren que se regale, pero

HR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

no es así. Los ecuatorianos lo que pedimos es de que haya sensibilidad y haya alternativas de cómo honrar las obligaciones. Estamos, lastimosamente, en este proyecto de ley haciendo algunos temas que ya están establecidos en la ley, resaltando en algunas cosas que ya no hay necesidad de hacerlas. Quienes somos afiliados a la seguridad social, que no es la gran parte de los ecuatorianos sino un segmento de la población, porque no se vaya a pensar que estos favores o estos beneficios llegan a todo el pueblo ecuatoriano. Ciertos afiliados que tuvieron lastimosamente que llegar a esta desgracia de quedarse sin trabajo tienen derecho a un seguro de desempleo, y este seguro de desempleo no es que lo da ningún empleador, no es que lo da el Gobierno, sino son los propios recursos aportados durante nuestra vida de afiliados y asegurados. Y lo que se hace en este proyecto es un poco simplificar el trámite burocrático, en vez de que demore más tiempo, lo que se hace es disminuir el tiempo para que puedan acceder a este seguro de desempleo, ese es el gran favor en este primer proyecto de ley. El otro tema es de que algunos afiliados voluntarios o algunos empleadores que también cayeron en desgracia por los negocios que no pudieron sostenerlos no pueden cumplir sus obligaciones patronales o afiliaciones voluntarias, y lo que se hace es extender un poco el plazo para pagar sus aportes mensuales, es decir, ahí viene un poquito el respiro para que puedan ponerse al día, porque lo grave es que quien no paga las aportaciones inmediatamente pierde sus beneficios, sus derechos, se le cierran las puertas de la seguridad social en temas de salud, se le cierran las puertas en el tema de créditos, por lo tanto, se agobia más esa carga pesada a la que todavía estamos los ecuatorianos viviendo. Hay algunos temas que los habíamos revisado y habíamos pedido que se los considere y hay dos propuestas en concreto que yo voy a pedirles a los colegas asambleístas, especialmente de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

poblaciones fronterizas, que apoyen esta primera propuesta y a todos los colegas asambleístas de la sala. Una de ellas, solamente se habla de esta moratoria de pagos en el Biess, en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es decir, ahí se establece una moratoria de pago, pero nada se dice de lo más difícil y que nos involucra a la mayor parte de los ecuatorianos y ecuatorianas, que es el tema de las deudas, de los créditos con la banca privada, con la banca pública, con las cooperativas de ahorro y crédito que todos los días o cada semana están notificando de la morosidad, de los atrasos, de los procesos coactivos, es decir, para ellos no hay ningún alivio financiero o solamente es a un segmento de la población. Por ello, nosotros estamos planteando de que se incluya dentro de este proyecto de ley condiciones favorables de refinanciamiento para que se puedan pagar en un plazo prudencial los créditos que actualmente se tienen la mayor parte de personas en la banca pública, en la banca privada, en las cooperativas de ahorro y crédito. Esta propuesta está siendo impulsada y lo que en la disposición transitoria octava como para querernos contentar, no sé, consuelo de bobos, perdónenme el término, ponen el siguiente texto, con el perdón suyo, presidenta, colegas asambleístas, nos mencionan que en el plazo de treinta días las instituciones financieras del sector público y privado realizarán campañas de difusión claras, concisas y concretas de las alternativas de alivio financiero con las que cuentan los deudores, es decir, una publicidad de treinta días para que digan que están en condiciones de acceder a beneficios los deudores, pero aquí necesitamos acciones prácticas que vayan en la ley, que determinen que aquellos deudores tienen un respiro por lo menos de varios meses temporalmente hasta que se supere la crisis para que no puedan obligarles a pagar y mucho menos que se sometan a procesos de juicios por la morosidad o por los pagos que no han podido realizar, este es un



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

planteamiento que nosotros hemos realizado. Y el segundo que me refería a los colegas asambleístas de las provincias fronterizas. El artículo doscientos cuarenta y nueve de la Constitución de la República que siempre lo menciono, porque solamente se ha quedado en letra muerta y no se lo lleva a la práctica, habla de que los habitantes de los cantones fronterizos merecemos un trato preferencial y el Estado debe atender de manera prioritaria a esos sectores del pueblo ecuatoriano, es decir, si nosotros consideramos aproximadamente diez provincias fronterizas, se estaría hablando del cuarenta por ciento del territorio y de los habitantes que se estarían beneficiando. ¿Y por qué planteamos nosotros un IVA diferenciado? Que esto es importante. Así como se lo hizo oportunamente con la ley para fomentar e incentivar el tema de las actividades turísticas que se le faculta al presidente a disminuir el IVA durante ciertos periodos temporales a un ocho por ciento, ¿por qué no hacerlo con una disposición constitucional que autorice ese trato preferencial para que, mientras se supere esta crisis, se establezca un IVA diferenciado en las zonas de frontera del ocho por ciento? No es descabellada la idea, porque también está en la ley a la que me he referido, es muy pragmática y ayudaría a la competitividad que actualmente no la tenemos. Ustedes miren a las fronteras con el Perú, con Colombia, ellos tienen condiciones de competitividad que nosotros no las podemos igualar, precios mucho más baratos, remuneraciones en mejores condiciones económicas que no nos permiten a nosotros competir, materia prima más barata, productos de exportación y de calidad y, por lo tanto, nosotros solamente lo que hacemos es nuestra propia materia prima, que es costosa, la transformación en un producto acabado de igual manera, no estamos en condiciones de hacerlo. Por lo tanto, la única forma, y hablando con los diferentes sectores, concretamente en mi provincia del Carchi, hablando con los sectores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

productivos, emprendedores, Cámara de Comercio, en fin, ellos plantean esta posibilidad de que se establezca un IVA diferenciado durante esta crisis que estamos viviendo los habitantes de frontera y con eso poder dar un alivio y un respiro. Desde luego que tenemos nosotros que apuntalar a una ley que verdaderamente sea un alivio financiero, pero ese alivio financiero tiene que ir en favor de la mayor parte de la población de los ecuatorianos y hoy estamos pidiendo que se haga justicia con los pueblos de frontera, con las provincias fronterizas a las que siempre se las ha mirado no con optimismo, no como una inclusión, sino solamente excluidos de la postración, del atraso y del subdesarrollo. Aspiro, colegas asambleístas, que nos apoyen en esta ocasión y que tengamos ese respaldo para que estas propuestas que están ingresadas en la comisión merezcan la acogida y sean incluidas en el segundo debate dentro del tiempo. Muchas gracias, presidenta y colegas asambleístas. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Katiuska Miranda. -----

LA ASAMBLEÍSTA MIRANDA GILER LYNE KATIUSKA. Gracias, señorita presidenta, los y las asambleístas, pueblo ecuatoriano y medios de comunicación. Ecuador atraviesa una multicrisis, no hablamos de una crisis, una multicrisis que ha dejado profunda crisis y cicatrices en su economía. Según la firma Russell Bedford, los últimos apagones han provocado pérdidas económicas que se estiman en más de dos mil millones de dólares. ¿A quién impacta? Especialmente a nuestros sectores productivos: comercio, hotelería, industria, el sector lácteo y cada una de las economías de escala. Eso hace que la industria reporte pérdidas, que el sector comercial empiece en caída vertiginosa ante sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

ventas, pero además golpea más fuertemente a las pequeñas y medianas empresas, a las pymes, que enfrentan un panorama más crítico y que carecen de la fortaleza económica para poder sostener o enfrentar todas estas operaciones que van de caída. En este marco y por iniciativa del Ejecutivo, se entrega una nueva ley económica urgente. Hoy discutimos un proyecto que viene alimentado también en este debate de los diferentes asambleístas, de los diferentes sectores que se ven afectados y, al menos en forma parcial, deba contribuir a miles de ecuatorianos para poder hacer frente ante la difícil situación que implica esta multicrisis. Y hablamos también de la seguridad. El proyecto ha contemplado de los diferentes sectores, como podemos ver el día de hoy también, los puntos de vista, las precisiones, cómo están, pero hay elementos importantes que asumir con un tema que tendrá que tener la regularización necesaria del ministerio rector, como el caso de las deudas de personas con discapacidad. Una disposición necesaria, pero no es solamente el alivio de una carga financiera de un sector particularmente vulnerable, porque aquí siempre hablamos de los grupos prioritarios, de los grupos que están con mayores problemáticas en el país, sino que también se envíe un mensaje de justicia y de equidad social, mostrando que siempre, desde esta Asamblea Nacional, debemos proteger a quienes enfrentan mayores desafíos y son los que más afectados se encuentran. Y eso debe cumplirse en tiempos, no solamente en la retórica de lo escrito, y los tiempos conllevan a un tema muy importante, que es una fórmula que yo digo: hay una propuesta hecha, hay un debate con diferentes visiones, las visiones que pueden venir y van a hacer desde el sector público y privado, desde los sectores que tienen y los que menos tienen, pero lo más importante es poder diferenciar algo, que necesitamos esos reglamentos también, porque en las otras leyes económicas urgentes no se han logrado por los tiempos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

el desconocimiento, y eso es optimización y hay que hacer simplificación de trámites. ¿Y eso a quién da de beneficiario? A los ecuatorianos, con sus diversidades, con sus formas. Sin embargo, el proyecto nunca va a estar exento de críticas, pero vamos a asumir temas importantes como la remisión que fue propuesta también desde la compañera Jahiren en los temas de la condonación o en la remisión del cien por ciento, no se logró llegar a todo el conjunto que se requería en la anterior ley económica urgente, fuera por falta de difusión, los tiempos de la reglamentación no dieron, lo mismo sucedió con los gobiernos autónomos descentralizados que no se pudieron acoger, y no es porque no quisieron, es porque la demanda de trámite atrasa el poder aplicar en estos cortos tiempos en los cuales también se pide una reflexión que se aplique dándose a partir de la entrega de los instrumentos. Esto en los jóvenes representa, definitivamente, en el estado de créditos, recargos, gastos administrativos, un alivio tangible para ellos y sus familias, quienes también han sido golpeados, pero además la inclusión de doce meses con convenios, con tasas referenciales y preferenciales, flexibilidad que les permitirá a todos aquí, los ciento treinta y siete asambleístas, permanentemente hablamos de los que están, de los jóvenes, de las futuras generaciones, entonces debemos empezar también a velar mucho más por este segmento. Estas medidas también incluyen la suspensión de procesos coactivos que están casi a la puerta para mucha gente y es un alivio real, es un tema administrativo, tramitación de solicitudes, pero es un paso clave y necesario para que no entren ya en los procesos coactivos de remates y de embargos en condiciones de la conclusión de un año como es el caso del dos mil veinticuatro por finiquitarse. Aunque las disposiciones tienen muchos puntos positivos también en las experiencias anteriores, volvemos a remarcar el tema de la instrumentalización para que llegue a quienes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

más lo necesitan. Muchas veces acceder, y voy a diferir y que no es simplemente una moda, el tema de condonaciones o remisiones requiere de trámites muy complejos, de una asesoría especializada y que al final del día va dejando siempre a nuestros sectores vulnerables fuera de ellos, porque no tienen ni conocimiento y a veces ni las condiciones necesarias para poder beneficiarse de estas oportunidades, y con eso me refiero a la movilidad, al trámite, cómo lo realizan, cómo lo hacen, quién da una respuesta, y eso sucedió hasta con los gobiernos autónomos, con sus equipos financieros y jurídicos, ese es un ejemplo básico. También es importante lograr la sostenibilidad fiscal, aquí se debaten muchos temas, pero esa sostenibilidad fiscal tiene que tener indiscutiblemente la tranquilidad para el pueblo ecuatoriano, que los presupuestos que se han generado y el alivio financiero cuente también con aquella garantía para que los otros sectores estén definitivamente consolidados. Además, se habla de temas de alivio financiero, pero también tenemos que hablar de temas estructurales. Se requiere una respuesta integral por parte del Estado que nos garantice una estabilidad como ecuatorianos y, en el punto más neurálgico, el tema de los trabajadores. No obstante, en todos los aportes que hemos realizado, consideramos que este debate va a permitir dar más espacios de reflexión con el tema de la condonación de las deudas, los límites que va a tener en el tema de la discapacidad para que no exista la preocupación de la ley del más vivo, indiscutiblemente, la remisión de los créditos, los tiempos, los temas que resultan urgentes y fundamentales durante las emergencias, también hay estas extensivas que deberían revisarse, pero vamos a estar vigilantes y garantizar que siempre debe ser inclusivo, eficiente y transparente y, al mismo tiempo, el Gobierno deba complementar medidas con políticas estructurales que aborden las raíces de los problemas económicos de nuestro país y así



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

solo podremos construir un Ecuador más justo, más resiliente y próspero para las presentes y futuras generaciones. Por mi provincia y por mi país, muchísimas gracias, compañeros. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Lenin Lara. -----

EL ASAMBLEÍSTA LARA RIVADENEIRA LENIN. Muchas gracias, compañeros, por esos ánimos, señora presidenta, gracias también. En efecto, este es el quinto proyecto, si no me traiciona la memoria, económico calificado urgente que recibe nuestra comisión, la comisión de desarrollo económico y que tiene el objetivo, en este momento, de plantear un alivio financiero para el conjunto de la sociedad ecuatoriana. Como lo han mencionado quienes han antecedido en el uso de la palabra, estamos atravesando momentos difíciles, una multicrisis que viene desde diversas situaciones que, en efecto, no solamente está incidiendo en la economía de la familia ecuatoriana, sino en su propio espíritu, en su propio ánimo, pero que en este momento se propone aliviarlo desde el punto de vista económico. Son miles de dólares en los que se calcula se ha afectado a través de la crisis energética al sector productivo, pero además también a todos aquellos componentes de la sociedad ecuatoriana. ¿Qué nos corresponde? Dar todo lo que signifique la posibilidad de aliviar en materia económica a través de los proyectos que hoy está debatiendo la Asamblea Nacional. Si bien es importante mencionar que ojalá no necesitemos de otro proyecto urgente en materia económica para enfrentar los problemas que tenemos los ecuatorianos, también es preciso decir que queremos aportar, que queremos, que debemos generar todos los aportes posibles para que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

este proyecto permita las mejores opciones. Más allá de que hemos encontrado puntos críticos en el proyecto original remitido por el Ejecutivo y que ha sido debatido en la comisión, como por ejemplo aquella reforma que se proponía de la ley de tierras en lo que tiene que ver con las comunidades ancestrales y que en buena hora ha habido la capacidad de escuchar y de retirar esta propuesta, que era muy peligrosa con aquellos terrenos, con aquellas tierras que les corresponden a las comunidades, también quiero mencionar que se han acogido también, que se ha dado paso para que propuestas que tienen que ver con el verdadero alivio, que van dirigidas precisamente hacia los sectores populosos de la comunidad ecuatoriana, de la familia ecuatoriana, no solamente como en otros momentos se dirigía a los sectores productivos, con grandes recursos, con grandes clústeres, con largos y grandes clústeres económicos, productivos que tenían y con gran capacidad económica además, pero que recibían los beneficios de la condonación, hoy lo que se propone es que llegue a los distintos sectores. Y debemos reconocer que aquella condonación dirigida para las personas con discapacidad indiscutiblemente cumple con ese rol, que aquello que va dirigido también a incentivar el trabajo de las personas, de los adultos mayores, de las personas de la tercera edad, con incentivos que este proyecto propone también es positivo y eso debemos reconocerlo, que aquella condonación propuesta para quienes tienen crédito educativo indiscutiblemente... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ALEXANDRA CASTILLO CAMPOVERDE, TERCERA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS CATORCE HORAS Y DIECISIETE MINUTOS. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

EL ASAMBLEÍSTA LARA RIVADENEIRA LENIN. ...que es importante, aunque debe precisamente seguirse trabajando para que llegue en todos los niveles, que esa propuesta también hecha por miembros de nuestra bancada, por nuestro vicepresidente y compañeros del equipo que tiene que ver con que los gobiernos autónomos descentralizados que tienen cuentas pendientes con el Banco de Desarrollo y que además también tienen por cobrar o son acreedores de recursos que el Gobierno central debe entregarles, tengan la posibilidad de compensar y de hacer lo que coloquialmente podríamos llamar un cruce de cuentas. Eso también es positivo en momentos en que nuestros gobiernos municipales, provinciales o parroquiales requieren que haya ese alivio financiero. Pero también nosotros debemos considerar el hecho de que aquella propuesta establecida en la disposición reformativa décimo quinta, que tiene que ver con la reforma al artículo doscientos siete del Código Monetario Financiero para que se permita la condonación de intereses y recargos a los deudores de la banca pública no debe operar, y ahí también planteamos en este debate y en el que corresponde en la comisión, no debe operar únicamente vía decreto ejecutivo. Vamos a entrar en campaña y la campaña tendrá que hacerla el presidente como le corresponde, con las acciones que tiene que ver. Dejémoslo que no sea parte de la campaña, que este sea el derecho que tienen los ciudadanos ecuatorianos que hoy requieren y deben ser respaldados en este alivio financiero para que opere directamente desde la ley que hoy estamos debatiendo. Es por ello, compañeros assembleístas, que presentamos este informe en el que, si bien nos hemos abstenido de respaldar, porque aunque reconocemos que hay avances importantes y que pueden significar un alivio financiero, creemos que en el debate podemos enriquecerlo y puede cumplirse con ese rol que es el de llegar a quienes de verdad necesitan este alivio, no para favorecer a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

grandes grupos económicos, sino para favorecer al conjunto de la sociedad ecuatoriana, que es la que ha sido golpeada a través de los distintos problemas que hemos pasado y con esta actual y muy próxima de la que todavía no salimos crisis energética que, sin duda alguna, ha golpeado a los bolsillos de cada uno de los ecuatorianos. Muchas gracias, presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Steven Ordóñez. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORDÓÑEZ BRAVO STEVEN. Gracias, presidenta, por darme la palabra, un saludo a todos los asambleístas. De verdad que ya han hablado los que antecedieron en la palabra, los diferentes legisladores, de las bondades de este alivio financiero. Y aquí he pedido la palabra por tres puntos específicos que hay que traerlos aquí al Pleno y espero tener el respaldo de todos los asambleístas. Ya lo decía el compañero Pedro Velasco, para los que somos de frontera. Siempre las fronteras han sido maltratadas y olvidadas por los Gobiernos que estuvieron de turno. No quiero ofender a nadie, ustedes saben que siempre el respeto y el cariño hacia todos ustedes que aquí yo me llevo con todos, pero si hablamos de las diez provincias de frontera, de Esmeraldas, de Carchi, de Orellana, de Zamora Chinchipe, de Morona Santiago, de Pastaza, de Imbabura, que también tiene cuarenta kilómetros de línea de frontera, de Loja, de El Oro, sabemos los problemas que existen en nuestros territorios. Y lo hablaba claro Pedro, hay una ley de frontera hecha en el dos mil dieciocho con reglamento en el dos mil diecinueve que no sirve para nada, si le preguntamos a cualquier poblador de frontera, donde te habla de beneficios tributarios, de preferencias arancelarias. Y lo que se ha planteado y esperamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

tener todo su apoyo es que se pueda dar este IVA diferenciado. ¿Por qué? Porque nosotros jamás vamos a poder competir en línea de frontera ni con el lado peruano ni con el lado colombiano. Primero, porque el lado peruano tiene una moneda propia más blanda y diecisiete tratados de libre comercio. Vamos a ver, ya llega diciembre y veremos cómo los ciudadanos corren hacia los otros lados a comprar hasta el árbol de navidad. Y esto de aquí es donde nosotros pedimos el apoyo. Nosotros presentamos un proyecto de reforma a la ley de frontera, más que todo el artículo seis, donde te habla que todos los territorios en línea de frontera tendrán un ciento cincuenta por ciento de ponderación adicional hacia el resto de los otros territorios, que nunca se lo ha aplicado, porque si va la AME, si va el Congope, si va Conagopare a Finanzas, Finanzas le dice que la ley que más tiene importancia más que todo es la del Cootad y que por eso no se lo puede aplicar. Es decir que, si nosotros volvemos a reformar la ley de frontera al trescientos, al quinientos, al setecientos, al mil por ciento en ponderación, de nada va a servir. Y este proyecto aquí lo presenté con el apoyo casi de toda la Asamblea, ciento diez firmas de respaldo de todos ustedes, y hoy quiero su apoyo. Hoy hablo por mi provincia, la provincia de El Oro es una de las provincias más afectadas de este país en el tema de inseguridad, cuatrocientas setenta y nueve muertes hasta el día de hoy, y por eso he pedido la palabra. La provincia de El Oro, bananera, camaronera, minera, teniendo puertos, considerado uno de los mejores puertos del Pacífico, catorce punto cinco metros de calado. Aeropuerto, como lo dije, donde faltan muchas oportunidades todavía. Y hoy alzo la voz por ellos, porque para eso me eligieron, para defender a mi provincia. Pero aquí también quiero aclarar algo. Si hablo del tema de inseguridad, créanme, compañeros, yo los quisiera llevar a todos a la provincia de El Oro para que veamos lo que pasa ahí y lo que pasa en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

algunos territorios de este país, porque se hablaba de lo que nosotros propusimos es de que se les dé un crédito tributario a las donaciones. Aquí no se trata de migajas, compañeros. Yo sé que la seguridad pública es del Gobierno, pero el Gobierno lo hacemos todos. No nos podemos quedar con los brazos cruzados. ¿Saben por qué, compañeros? Porque mañana nosotros nos vamos a nuestras casas, pero la ciudadanía quedará ahí siempre pidiendo oportunidades. Y si estamos pidiendo un crédito tributario para las donaciones, para que la empresa privada pueda dar vehículos, para que pueda arreglar los UPC, UVC. Quisiera llevarlos a Ponce Enríquez, que está al lado de Machala, que es una de las ciudades más cercanas, porque lo que pasa en Ponce Enríquez pasa en El Oro, lo que pasa en Zaruma, lo que pasa en Portovelo, perdimos dos alcaldes, los mineros no pueden trabajar. ¿Qué es lo que pedimos? Que ellos puedan, tal vez, invertir en dar patrulleros para que esa zona tenga mayor seguridad. Que no es su competencia, pero para eso estamos nosotros, para mejorar las leyes, y que, si la empresa privada nos puede ayudar, pues bienvenido sea. ¿Cuál es el problema? Pero también tenemos que entender que la empresa privada jamás va a perder. La empresa privada lo que hace es su capital darle la vuelta para comenzar a generar utilidad y generar mayores fuentes de trabajo a la ciudadanía. Si yo pido por Puerto Bolívar que vaya mayor seguridad y el marino me dice que no tiene cómo hacerlo, ¿cómo voy a tener seguridad? Y así mismo en el sector minero, en el sector bananero, rogando ahorita a los bananeros en la provincia de El Oro que por favor no los contaminen de droga porque si no los matan. Y el sector camaronero, no se diga, que incluso están a la pérdida y encima el tema de extorsión. Esto es lo que nosotros tenemos que apoyar y les pido su apoyo, porque esto lo hacemos para la ciudadanía. Y si hablamos de un alivio financiero que queremos que vaya directo al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

bolsillo de los ecuatorianos y uno de los gremios más importantes de este país es el sector del transporte, porque si se para el transportista se para todo en el país. Pues si queremos dar un alivio financiero, pues, condonemos pues las multas de tránsito de los radares que hay, condonemos y que no se les cobre el IVA a las llantas a los taxistas que cambian cada cincuenta mil kilómetros. Eso es un alivio financiero que va a ir a la vena y al busero también para el inter, para el intraprovincial porque, ¿saben qué?, ellos tienen un contrato de frecuencia, un contrato operacional, si no cumple con la frecuencia, con su contrato, pierden la frecuencia, y ellos así tengan un pasajero o treinta pasajeros tienen que cumplir con su contrato, sino pierden la frecuencia. Esto es un alivio financiero de manera directa a la ciudadanía. Olvidémonos que ya viene la campaña, olvidémonos de las banderas políticas, olvidémonos de todo porque nosotros mañana nos vamos, siempre lo he dicho. La función pública es transitoria, mañana nos vamos a nuestras casas, pero llevémonos en el corazón de que estamos sirviéndole a la gente de manera directa, que hoy los jóvenes estamos alzando la voz, demostrando que ser joven no es solo una virtud, sino una oportunidad para demostrar, compañeros, que sus hijos también son capaces de transformar a un país. Muchas gracias, presidenta, bendiciones para todos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Ha pedido la palabra la asambleísta Sofía Sánchez como un punto de información. -----

LA ASAMBLEÍSTA SÁNCHEZ URGILÉS SANDRA SOFÍA. Gracias, presidenta; muy buenas tardes, colegas legisladores. He pedido este punto de información porque algo de suma importancia que presentamos como observación en la comisión no ha sido acogido hasta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

el momento y esperamos que lo tomen en cuenta para el segundo debate. Aquí muchos han hablado de los transportistas, de las multas de tránsito, estuvimos aquí con un representante del sector minero. Yo me voy a referir al sector comunitario y, sobre todo, al sector rural, a los sistemas comunitarios de agua que nos han pedido y, a través de mi despacho, hemos incluido las observaciones a este proyecto para que también se los pueda tomar en cuenta en un crédito tributario y la devolución del IVA, tomando en cuenta datos sumamente importantes. Ellos representan y dan este servicio al sesenta por ciento de la población rural. Existen alrededor de seis mil sistemas comunitarios de agua a nivel de todo el país. Estamos hablando que ellos dotan de este servicio a tres millones de personas en el sector rural y en algunos sectores urbanos. Estamos hablando de quinientas mil familias que necesitan un servicio de calidad y ellos están solicitando este crédito tributario, la devolución del IVA en la adquisición de insumos para, justamente, mejorar su actividad y dotar un servicio de agua que sea el de calidad, el que se merecen los sectores rurales de nuestro país, que no han sido tomados en cuenta y que, por supuesto, también requieren un alivio financiero, que están ajustados por el tema económico en el país y que no ha sido tomado en cuenta en este proyecto de ley y que nuevamente lo presentamos aquí de manera pública y haremos llegar también esta petición nuevamente a la comisión. También veamos hacia el sector rural y también pensemos en los beneficios que se pueden dar. Estamos hablando del líquido vital que necesita mejoras, necesita insumos, necesita tecnología en nuestro país. Nos dimos cuenta qué tan grave es una crisis acá de sequía en el país. Por lo tanto, estos sistemas tienen que ser mejorados, presidenta, y por eso he pedido este punto de información, además de agregar un tema que es importante. No más impuestos. No solo es el título de alivio financiero, sino es lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

contiene una ley. Y qué contradictorio es que estemos tratando hoy una ley de alivio financiero y que después se instala otra sesión donde nos quieran clavar más impuestos. Y le decimos no. Los ecuatorianos les decimos no nos toquen más el bolsillo. Y desde esta bancada nuestra postura será firme, no queremos más impuestos. Háganse cargo y resuelvan la situación financiera del país, que para eso quisieron ser Gobierno. Muchas gracias, presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Nicole Saca.

LA ASAMBLEÍSTA SACA BALDEÓN NICOLE. Buenas tardes, colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano, sobre todo a la provincia del Guayas, a los guayaquileños al sur de Guayaquil. Todos los compañeros, pues, hemos hablado acerca del alivio financiero, pero más allá de eso también hay que hablar de algo muy importante, que es una ley que nos va a ayudar y quiere que todos participemos de la misma. Hemos, incluso, recibido a varios personajes, asociaciones, gremios, compañeros dentro de la comisión de desarrollo económico y así mismo también se especuló muchísimo referente a impuestos dentro de esta económica urgente, pero hay que ser claros también. Se eliminó impuestos, en este caso, a la universidad, a la parte universitaria de nuestro país y también darle la tranquilidad, sobre todo, a los jóvenes ecuatorianos de nuestro país, que en este caso es la condonación total, capital e intereses, de créditos educativos para jóvenes con discapacidad. Estos son los beneficios de esa ley de alivio financiero y que también nos beneficia a nosotros, sobre todo, a los ecuatorianos, que primero pensamos en los trabajos, que es algo que nuestro presidente, Daniel Noboa Azín, ha pensado y sigue pensando, aunque algunos no compartan el pensamiento, es referente al empleo, que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

sigue buscando, incluso que los jóvenes sigan participando y siendo parte, que tengan la experiencia, sobre todo, de su primer empleo. Esta ley incluso establece algo muy clave, un seguro de desempleo, que si alguno de ustedes, ecuatorianos, llegase a perder su trabajo entre noviembre de este año..., -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS.

LA ASAMBLEÍSTA SACA BALDEÓN NICOLE. ...sobre todo hasta febrero del próximo año, cumple con ciertos requisitos, podrán acceder a un pago mensual que mientras busca nuevas oportunidades de trabajo. Nada de trámites complicados, eso es lo importante de esta económica urgente. Y así mismo si eres de los que ha tenido dificultades para encontrar trabajo, esta ley también ha creado un programa de transformación monetaria, muy importante que el pueblo ecuatoriano lo conozca. Este programa va dirigido directamente a los hogares más vulnerables de nuestro país, para que puedan seguir adelante, para que puedan tener en su futuro estabilización económica dentro de sus hogares, no es solo para sobrevivir, sino también para que tengamos la oportunidad de emprender, de estudiar y de seguir adelante. Incluso para los que tienen emprendimiento, si eres un joven, en este caso, que está teniendo una idea de negocio o que ya está emprendiendo, esta ley también está pensada para ustedes. Hay incentivos para ustedes, en este caso, que no despidan a su personal, que durante esta crisis que obviamente está pasando en nuestro país el Ecuador, tienes tu negocio propio, también podrás acceder a facilidades tributarias. Eso es una ley que beneficia a todos los ecuatorianos, que busca el bienestar de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

familias ecuatorianas, como lo decían algunos compañeros, es tratar de que sientan ese alivio en sus bolsillos para que puedan salir adelante dentro de sus hogares, padres, madres, hijos, sobre todo los jóvenes ecuatorianos. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Ha solicitado un punto de información el legislador Leonardo Berrezueta. -----

EL ASAMBLEÍSTA BERREZUETA CARRIÓN LEONARDO. Gracias, presidenta. He pedido este punto de información porque creo que es importante que los miembros de la comisión y este Pleno conozcan que en el año dos mil once se emitió la ley de fomento ambiental. Ustedes recordarán, en esa ley estuvo establecida la ley denominada del impuesto verde. En el año dos mil veintidós, la Corte Constitucional declaró inconstitucional esa ley, pero dentro de esa misma ley, también en combo, digamos, por llamarlo de alguna manera, se estableció y se quitó también una norma que era fundamental para las empresas y para el sector productivo de este país, era la norma que establecía de que todos los valores por concepto del ISD por la compra de bienes y servicios o materias primas para las industrias podía ser deducible del impuesto a la renta. Eso estuvo vigente durante once años y, en esa sentencia de la Corte Constitucional, se la quitó, pero la Corte, sabiamente también, emitió, no cierto, para evitar un vacío normativo grave, difirió los efectos de esta sentencia hasta el ejercicio fiscal dos mil veintitrés y le dijo al Ejecutivo, señora presidenta y señores legisladores, que tiene un año para presentar una reforma para volver a incorporar el tema de la deducibilidad del ISD al impuesto a la renta. Pasó un año, el Ejecutivo no lo hizo y la Corte emitió el primero de noviembre de dos mil veintitrés, emitió nuevamente un auto de verificación, en donde le dio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

un plazo de un año más, que se vence este treinta y uno de diciembre. Como seguramente no vendrá ninguna normativa en ese sentido, me parece pertinente de que, en el marco del debate de esta ley importante, por supuesto, para los ciudadanos, podamos incorporar un texto que diga lo siguiente y que espero la comisión lo pueda acoger. En el Proyecto de Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador, deberíamos incluir una disposición reformativa adicional al siguiente tenor. Novena. En la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, incorpórese el siguiente artículo luego del ciento sesenta y dos. Crédito tributario. Podrá ser utilizado como crédito tributario que se aplicará para el pago del impuesto a la renta del propio contribuyente de los últimos cinco ejercicios fiscales los pagos realizados por concepto de impuesto a divisas de salida en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos, siempre que, al momento de presentar la declaración aduanera de nacionalización, estos bienes registren tarifa cero, de ad valorem en el arancel nacional de importaciones vigentes, registren tarifa cero de ad valorem por tratados comerciales o se contemple el derecho a generar este crédito por resolución que emite el Servicio de Rentas Internas. Es importante, señora presidenta, señores legisladores, que volvamos a darle ese alivio a las empresas para que puedan hacer deducible del impuesto a la renta el pago por concepto de ISD al pago de materias primas que compran en el exterior. Le vamos a dar un alivio al sector empresarial, al sector industrial, al sector comercial y vamos a generar más fuentes de empleo. Es importante que esto se incorpore, si es que a bien tiene la comisión de seguridad, perdón, la comisión de desarrollo económico que está tratando este tema tan importante. Ese era mi punto de información. Muchas gracias,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

señora presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Muchas gracias. Se cierra el debate y, una vez que procedo a cerrarlo, se dispone que el proyecto de ley regrese a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa para la elaboración del informe para segundo debate. Por favor, señor secretario, proceda con el siguiente punto de la convocatoria. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Siguiendo punto del orden del día. “3. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate Lavado de Activos, con calificación de urgente en materia económica”. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda a dar lectura del informe no vinculante en su parte resolutive. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, procedo a dar lectura del: “Memorando Nro. AN-CRET-2024-0242-M. Quito, D.M., 25 de noviembre de 2024. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a través del Combate al Lavado de Activos, con calificación urgente en materia económica. De mi consideración: Por disposición de la asambleísta Nathaly Farinango Delgado, presidenta de la Comisión de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

Control, amparada en el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y el artículo 32 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, tengo a bien remitir el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos, con calificación urgente en materia económica, conocido, debatido y aprobado en la continuación de la Sesión ordinaria Nro. 081, de 25 de noviembre de 2024, a fin de que se continúe con el trámite respectivo en la Asamblea Nacional. La asambleísta ponente del proyecto de ley es la abogada Nathaly Farinango Delgado, presidenta de la comisión. La votación realizada en la continuación de la sesión ordinaria Nro. 081 de 25 de noviembre de 2024 es la siguiente: afirmativo: cinco (5), negativo: cero (0), abstención: cuatro (4). Asambleístas ausentes: cero (0). Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Raysa Gabriela Vargas Secaira. Secretaria relatora”. Conforme su disposición, señorita presidenta, procedo a dar lectura de la parte resolutive del informe. “1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos, elaborado por la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. 2. Antecedentes. a. Mediante Oficio Nro. T.408-SGJ-24-0424 de 08 de noviembre de 2024, el presidente de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, presentó ante la presidenta de la Asamblea Nacional, Viviana Veloz Ramírez, el Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos, con calificación de urgente en materia económica. b. Mediante Oficio Nro. T.408-SGJ-24-0425 de 08 de noviembre de 2024, suscrito por el ingeniero Daniel Noboa Azín,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

presidente constitucional de la República del Ecuador, remite a través del documento adjunto el respectivo dictamen favorable emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas. c. Mediante Memorando Nro. AN-SG-UT-2024-0649-M de 09 de noviembre de 2024, la Unidad de Técnica Legislativa remite a la Secretaría General de la Asamblea Nacional el informe técnico-jurídico no vinculante Nro. 0413-INV-UTL-AN-2024 del Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos, con calificación de urgente en materia económica por el presidente de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín. d. Mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-5000-M de 13 de noviembre de 2024, la Secretaría General de la Asamblea Nacional notificó a la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, la Resolución CAL-RVVR-2023-2025-0092 de 13 de noviembre de 2024, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos, urgente en materia económica, presentado por el presidente de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín. e. En sesión ordinaria Nro. 076 de 15 de noviembre de 2024, la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control avocó conocimiento e inició el tratamiento y la fase de socialización del Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos, urgente en materia económica, presentado por el presidente de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín. 3. Proceso de elaboración del informe para la construcción del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos, la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, de conformidad con



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

lo disponen los artículos 57 y 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, inició el tratamiento y la fase de socialización del proyecto de ley, para lo cual se llevaron a cabo varias sesiones ordinarias en las que se recibieron las siguientes comisiones generales. Tabla 1. Comisiones generales. -----

Nro.	Participantes	Institución / Organización	Sesión	Fecha
1	Guillermo Daniel Domínguez Cueva, asesor Ana Paula Patiño Chacón, coordinadora general de Prevención Mauricio Segundo Coronado Chávez, director nacional de Recaudación y Asistencia al Ciudadano	Unidad de Análisis Financiero y Económico Servicio de Rentas Internas	076	15 de noviembre de 2024
2	María Isabel Vergara Caicedo, coordinadora jurídica de Políticas y Normas Financieras	Junta de Política y Regulación Financiera	077	18 de noviembre de 2024
3	Luis Alberto Cabezas-Klaere, superintendente de Compañías Lorena Stefania Álava Bravo, coordinadora general de Asesoría Jurídica Romel Leonardo González Orlando, coordinador de Servicios al Sistema Deportivo Diana Alexandra Guerrero Sigüenza, abogada experta en Derecho Tributario Celso Vásconez Ojeda, abogado experto en Derecho Deportivo	Superintendencia de Compañías Ministerio de Deporte Robalino Law Abogados LexSportiva Law Firm	078	18 de noviembre de 2024
4	Kimberly Gruchenska Celis Calderón, subsecretaria de Política Monetaria, Financiera, de Seguros y Valores David Molina Molina, presidente ejecutivo de la Cinae	Ministerio de Economía y Finanzas Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana, (Cinae)	079	20 de noviembre de 2024



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

Nro.	Participantes	Institución / Organización	Sesión	Fecha
	Genaro Baldeón Herrera, presidente ejecutivo de la Aeade	Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador (Aeade)		
5	Leonardo Vladimir Naranjo Almeida, asesor de la Junta de Política y Regulación Monetaria Fernando Bolívar Cano Mendoza, gerente Jurídico Marco Rodríguez, presidente ejecutivo de Asobanca	Junta de Política y Regulación Monetaria Banco Central del Ecuador Asociación de Bancos Privados del Ecuador Asobanca	080	20 de noviembre de 2024

Se han presentado observaciones y aportes por escrito hasta la aprobación del presente informe para primer debate, según el siguiente detalle: Tabla 2. Observaciones asambleístas. -----

Nro.	Asambleísta	Documento	Fecha
1	Jorge Hermel Álvarez Granda	Memorando Nro. AN-AGJH-2024-0185-M	20 de noviembre de 2024
2	Adriana Denisse García Mejía	Memorando Nro. AN-GMAD-2024-0081-M	20 de noviembre de 2024
3	Jorge Andrés Peñafiel Cedeño	Memorando Nro. AN-PCJA-2024-0150-M	21 de noviembre de 2024
4	Juan Pablo Molina Saldaña	Memorando Nro. AN-MSJP-2024-0093-M	22 de noviembre de 2024
5	Jorge Hermel Álvarez Granda	Memorando Nro. AN-AGJH-2024-0190-M	22 de noviembre de 2024
6	Jorge Hermel Álvarez Granda	Memorando Nro. AN-AGJH-2024-0191-M	22 de noviembre de 2024
7	Manuel Oswal Bohórquez Tapia	Memorando Nro. AN-BTMO-2024-0048-M	22 de noviembre de 2024

Tabla 3. Observaciones instituciones públicas. -----

Nro.	Documento	Fecha	Autoridad	Institución
1	Oficio Nro. MD-DM-2024-0465-O	20 de noviembre de 2024	José David Jiménez Vásquez, ministro del Deporte subrogante	Ministerio del Deporte
2	Oficio Nro. BCE-	21 de	Tatiana Maribel	Junta de Política



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

Nro.	Documento	Fecha	Autoridad	Institución
	JPRM-2024-051-OF	noviembre de 2024	Rodríguez Cerón, presidenta	y Regulación Monetaria
3	Oficio Nro. SCVS-DSC-2024-00130415-O	21 de noviembre de 2024	Luis Cabezas-Klaere, superintendente	Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
4	Oficio Nro. BCE-BCE-2024-0204-OF	21 de noviembre de 2024	Guillermo Enrique Avellán Solines, gerente general	Banco Central del Ecuador
5	Oficio Nro. JPRF-JPRF-2024-0335-O	21 de noviembre de 2024	María Lucrecia Paulina Vela Zambrano, presidenta	Junta de Política y Regulación Financiera
6	Oficio Nro. UAFE-UAFE-2024-0528-O	22 de noviembre de 2024	José Julio Neira Hanze, director general (e)	Unidad de Análisis Financiero y Económico
7	Oficio Nro. MEF-MEF-2024-1334-O	22 de noviembre de 2024	Juan Carlos Vega Malo, ministro	Ministerio de Economía y Finanzas
8	Oficio Nro. NAC-DNJOGEC24-00000090	22 de noviembre de 2024	Damián Larco Guamán, director general	Servicio de Rentas Internas

Tabla 4. Observaciones sociedad civil. -----

Nro.	Documento	Fecha	Nombre	Organización
1	Oficio AEADE 2024-187	21 de noviembre de 2024	Genaro Baldeón H., presidente ejecutivo	Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador
2	PE-490-2024-DL750	21 de noviembre de 2024	Marco Rodríguez, presidente ejecutivo	Asociación de Bancos del Ecuador
3	DE-59-24	21 de noviembre de 2024	David Molina, director ejecutivo	Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana

En el marco del debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos, la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control llevó a cabo las siguientes sesiones ordinarias: ----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

Nro.	Sesión	Fecha	Orden del día
1	076	15 de noviembre de 2024	<p>1. Avocar conocimiento de la Resolución CAL-RVVR-2023-2025-0092, de 13 de noviembre de 2024, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos, con calificación urgente en materia económica, presentado por el presidente de la República, Daniel Noboa Azín.</p> <p>2. De conformidad a lo que dispone el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir en comisión general a:</p> <p>a. José Julio Neira Hanze, director general encargado de la Unidad de Análisis Financiero y Económico.</p> <p>b. Damián Alberto Larco Guamán, director general del Servicio de Rentas Internas.</p>
2	077	18 de noviembre de 2024	<p>1. En el marco del debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos, con calificación urgente en materia económica, presentado por el presidente de la república, Daniel Noboa Azín, de conformidad a lo que dispone el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir en comisión general a:</p> <p>a. Juan Carlos Vega Malo, ministro de Economía y Finanzas;</p> <p>b. Paulina Vela Zambrano, presidenta de la Junta de Política y Regulación Financiera.</p>
3	078	18 de noviembre de 2024	<p>1. En el marco del debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos, con calificación urgente en materia económica, presentado por el presidente de la república, Daniel Noboa Azín, de conformidad a lo que dispone el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir en comisión general a:</p> <p>a. Luis Alberto Cabezas-Klaere, superintendente de Compañías;</p> <p>b. José David Jiménez Vásquez, ministro del Deporte;</p> <p>c. Diana Guerrero, abogada experta en derecho tributario de Robalino Law Abogados;</p> <p>d. Celso Vásconez, abogado experto en derecho deportivo</p>
4	079	20 de noviembre de 2024	<p>1. En el marco del debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos, con calificación urgente en materia económica, presentado por el presidente de la república, Daniel Noboa Azín, de conformidad a lo que dispone el artículo 150 de la</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

Nro.	Sesión	Fecha	Orden del día
			Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir en comisión general a: a. Juan Carlos Vega Malo, ministro de Economía y Finanzas. b. David Molina Molina, presidente ejecutivo de la Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana, (Cinae). c. Genaro Baldeón Herrera, presidente ejecutivo de la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador (Aeade)
5	080	20 de noviembre de 2024	1. En el marco del debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos, con calificación urgente en materia económica, presentado por el presidente de la república, Daniel Noboa Azín, de conformidad a lo que dispone el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir en comisión general a: a. Tatiana Rodríguez Cerón, presidenta de la Junta de Política y Regulación Monetaria; b. Guillermo Avellán Solines, gerente general del Banco Central del Ecuador; c. Marco Rodríguez, presidente ejecutivo de la Asociación de Bancos Privados del Ecuador (Asobanca)
6	081	22 de noviembre de 2024	Único. Conocimiento, debate y votación del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos, con calificación urgente en materia económica
7	081	25 de noviembre de 2024	Único. Conocimiento, debate y votación del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos, con calificación urgente en materia económica. (Continuación)

Adicionalmente, el proyecto de ley ha sido socializado y puesto en consideración de los señores asambleístas y de la ciudadanía en general mediante la página web de la Asamblea Nacional y en las cuentas de las redes sociales de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, lo que puede verificarse en los siguientes enlaces. Tabla 6.
Enlaces comisión: -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

Página	Enlace
Cuenta Facebook Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control	https://www.facebook.com/RegimenEconomAN
Cuenta X Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control	https://x.com/RegimenEconomAN

4. Base legal para el tratamiento del proyecto de ley. 4.1 Constitución de la República del Ecuador. Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. Artículo 134. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: (...). 2. A la Presidenta o Presidente de la República. Artículo 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará. Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial. Artículo 140. La Presidenta o Presidente de la República enviará a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. 4.2 Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...). 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados; (...). Artículo 53. Clases de leyes. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Artículo 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

2. A la Presidenta o Presidente de la República; (...) Artículo 55. Presentación del proyecto. Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional: distribuya el proyecto a todas y todos los y las asambleístas; difunda públicamente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional; envíe a la Unidad de Técnica Legislativa para la elaboración del informe no vinculante y remita dicho informe al Consejo de Administración Legislativa. Toda iniciativa legislativa contará con una ficha de verificación en la que la o el proponente justificará la alineación de la normativa propuesta con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Reglamento respectivo establecerá el formato de la ficha de verificación, así como su proceso de presentación. La Unidad de Técnica Legislativa, después de haber recibido la comunicación de Secretaría General, elaborará el informe técnico-jurídico no vinculante por proyecto de ley, en el término máximo de cinco días. Artículo 56. Calificación de los proyectos de Ley. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de sesenta días, desde su presentación, calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional siempre que cumplan, con los siguientes requisitos: 1. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado; 3. Que contenga el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían; y, 4. Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. La exposición de motivos explicitará la necesidad y pertinencia de la Ley evidenciando su constitucionalidad y la no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

afectación a los derechos y garantías constitucionales, en particular, de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. La exposición de motivos tendrá enfoque de género cuando corresponda; especificará los mecanismos para la obtención de los recursos económicos en el caso de que la iniciativa legislativa requiera; y, enunciará los principales indicadores, medios de verificación y responsables del cumplimiento de la ley. El Consejo de Administración Legislativa constatará que el lenguaje utilizado en el Proyecto no sea discriminatorio en ningún sentido y que cuente con la ficha de alineación al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los proyectos de ley calificados por la Presidenta o el Presidente de la República como urgentes en materia económica se referirán a aspectos sustantivos de la política económica, cuyo trámite expedito es necesario para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa. El Consejo de Administración Legislativa no calificará proyectos de ley que reformen diversas leyes que no se refieran a una sola materia. Si el proyecto de ley no cumple con los requisitos, contiene vicios de inconstitucionalidad e inobserva los criterios antes detallados no será calificado y será devuelto, sin perjuicio de que pueda ser presentado nuevamente, subsanadas las razones que motivaron su no calificación. La resolución de no calificación incluirá la debida motivación, enunciando las normas o principios jurídicos en que se fundamenta y será notificada a la o el proponente o proponentes en el plazo máximo de cinco días. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento de este y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de tres días, remitirá al proponente o proponentes y a la Presidenta o el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

Presidente de la comisión especializada, el proyecto de ley, el informe técnico-jurídico no vinculante con sus anexos elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional ordenará que, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, junto con el informe técnico-jurídico no vinculante elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y que difunda su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional. Artículo 57. Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaria o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión. Artículo 59. Primer debate para proyectos de urgencia en materia económica. Para el caso de los proyectos de ley, calificados por la Presidenta o Presidente de la República de urgencia en materia económica, las comisiones especializadas dentro del plazo de diez días, contado a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un plazo no menor a los cinco primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la comisión especializada y exponer sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a cinco días. 4.3. Reglamento de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. Artículo 32. Envío a la Presidencia de la Asamblea Nacional. Los informes de los proyectos de ley, acuerdos, resoluciones y demás actos legislativos deberán ser remitidos a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional en el formato de memorando que contendrá como mínimo lo siguiente: 1. Numeración del documento; 2. Fecha del documento; 3. Nombre de la presidenta o presidente de la comisión especializada correspondiente; 4. Nombre del proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos; 5. Nombre de la/ o el asambleísta proponente; y, 6. Detalle de la votación realizada en la comisión. Los formatos de actas, informes y memorando detallado en este artículo, estarán disponibles de forma digital en la intranet institucional. 5. Plazo para el tratamiento del proyecto de ley. Mediante Oficio Nro. T.408-SGJ-24-0424 de 08 de noviembre de 2024, el presidente de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, presentó ante la presidenta de la Asamblea Nacional, Viviana Veloz Ramírez, el Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos, con calificación de urgente en materia económica. Mediante Oficio Nro. T.408-SGJ-24-0425 de 08 de noviembre de 2024, suscrito por el ingeniero Daniel Noboa Azín, presidente constitucional de la República del Ecuador, remite a través del documento adjunto el respectivo dictamen favorable emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas. En virtud de lo señalado en el artículo 140 de la Constitución de la República del Ecuador, la Asamblea Nacional deberá aprobar, modificar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

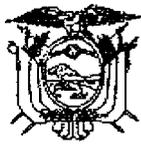
o negar un proyecto de ley calificado como urgente en materia económica, dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. Mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-5000-M de 13 de noviembre de 2024, la Secretaría General de la Asamblea Nacional notificó a la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, la Resolución CAL-HKK-2023-2025-0092 de 13 de noviembre de 2024, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos, urgente en materia económica, presentado por el presidente de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín; siguiendo el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se avocó conocimiento del proyecto de ley, en la sesión ordinaria Nro. 076 llevada a cabo el 15 de noviembre de 2024, iniciándose el tratamiento y la apertura de la fase de socialización. La Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control llevó a cabo sesiones desde el 15 al 22 de noviembre de 2024, en las cuales recibió en comisión general a representantes de instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y académicos, en cumplimiento al artículo 59 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, conoció, debatió y aprobó el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos en la Sesión ordinaria Nro. 081, de 22 de noviembre de 2024. 6. Análisis y razonamiento. La prevención, detección y combate contra el delito de lavado de activos debe ser una política de Estado, en este sentido, la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos, publicada en Registro Oficial Suplemento



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

610 de 29 de julio del 2024, permite una regulación que se acoge a las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional; sin embargo, esta ley entrará en vigencia el 29 de julio del año 2025, debido a que en su disposición final prevé una *vacatio legis* (periodo que transcurre desde la publicación de una norma hasta que entra en vigor) de un año. Este plazo debe ser lo suficientemente amplio como para posibilitar de forma real el conocimiento de la norma y la adopción de las medidas necesarias para su aplicación. De ahí que cada ley deba tener una *vacatio* propia, adecuada a la regulación que establece que una ley no debería entrar en vigencia el mismo día de su publicación (porque ello no permite su conocimiento) y solo con carácter excepcional al día siguiente de la misma. En este orden de ideas, es fundamental entender que el combate al delito de lavado de activos requiere, a más un marco jurídico adecuado, la suma de esfuerzos en su presupuesto y fortalecimiento, que permita a las instituciones vinculadas y en especial a la Unidad de Análisis Financiero y Económico un eficaz y real combate a este delito que tanto daño causa a través de sus delitos precedentes y financia a los grupos de delincuencia organizada nacional y transnacional. Un primer elemento es la mejora recaudatoria y la regularización de actividades que se han identificado como de alto riesgo para el delito de lavado de activos, al respecto, se prevé en la presente propuesta legal, el implementar el principio de progresividad a un tributo que ya existe en el ordenamiento jurídico ecuatoriano (Creación del Fondo de Vialidad para la Provincia de Loja-Fondvial, publicada en el Registro Oficial 335 de 09 de junio de 1998). Por lo expuesto, se propone mediante una tabla que regulará la base imponible del impuesto a la transferencia de dominio producto de la compraventa de vehículos motorizados usados de transporte terrestre, con base en los principios de progresividad, generalidad y equidad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

principios que han sido desarrollados por la jurisprudencia y la doctrina, de la siguiente manera: Sentencias del Tribunal de lo Contencioso Tributario Progresividad (...). Este principio tiene como propósito que, en el sistema tributario ecuatoriano, mientras mayor capacidad contributiva tenga una persona mayor deberá ser la tarifa su tributo, y en la práctica se lo puede ver reflejado en las fórmulas de cálculo del impuesto a la renta. Este principio guarda consonancia con la regla contenida al final del primer párrafo del artículo 300 que dispone: Se priorizarán los impuestos directos y progresivos (Juicio Nro. 17510-2026-00322). Generalidad. (...) pretende que no haya discriminación arbitrarias a la hora de establecer los tributos, y que éstos alcancen a todos aquellos comprendidos en las mismas circunstancias, sin que esto signifique que todas las personas deben pagar tributos ni todos en la misma proporción, sino que todos los que tengan la necesaria capacidad contributiva puesta de manifiesto a través de la materialización de los hechos imposables tipificados en la ley, sin excepciones injustas; esto implica que aquellas personas sin capacidad contributiva no deben pagar impuestos, y quienes más tienen deben abonar más, de allí que el principio de igualdad y el de progresividad deben conjugarse con el de generalidad para que la carga impositiva cumpla además con el principio de justicia (Juicio Nro. 09501-2019-00183). Sentencias de la Corte Constitucional del Ecuador Principio de Generalidad. Sentencia Nro. 61-09-IN/19. 31. El principio de generalidad dispone que un tributo se impone a todos aquellos sujetos que tengan capacidad contributiva, y se encuentren bajo las mismas circunstancias de hecho, para que exista un equilibrio frente a las cargas públicas. 32. Es posible establecer que un virtud del principio de generalidad el tributo de ser aplicado a todos aquellos sujetos que tengan capacidad contributiva y que se hallen bajo las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

mismas circunstancias de hecho, esta Corte señala que el artículo 54 del Código Tributario establece la posibilidad que las deudas tributarias, puedan ser condonadas en virtud de una actividad legislativa, es decir, a través de la ley, mandato que debe orientarse a partir de los criterios jurídicos de generalidad e impersonalidad. Principio de Equidad. Sentencia Nro. 61-09-IN/19. 20. En relación al principio constitucional de equidad tributaria, que configura la potestad legislativa para crear o suprimir tributos, se encuentra contenido entre los principios que rigen el régimen tributario en el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador. En relación a este principio, esta Corte en la Sentencia Nro. 006-13-SIN-CC señaló que la equidad tributaria exige que se imponga una carga impositiva en proporción a la capacidad contributiva del contribuyente, es decir que quienes cuentan con mayores recursos económicos tributen en mayor medida de aquellos que perciben ingresos menores, esto es aplicando un criterio de equidad vertical, y en los casos en los cuales las personas tengan igual capacidad económica deberán contribuir en igual medida, es decir con un criterio de equidad horizontal. El autor Ramón Soler Belda, en su libro “La progresividad en las reformas tributarias” (2015), señala que la progresividad se encuentra vinculada con una igualdad que impide tratamientos diferentes cuando las realidades económicas son idénticas; lo que al mismo tiempo no significa que todos deben pagar igual. La igualdad es determinada por la capacidad económica de cada obligado, es decir, la carga impositiva es aplicada de manera progresiva en la medida de la capacidad económica de los contribuyentes. El principio de progresividad fiscal implica que, cuanto mayor sea la capacidad económica de una persona, en mayor proporción deberá contribuir al sostenimiento de los gastos públicos mediante el pago de tributos. Requiere un trato desigual según el nivel de renta (equidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

vertical) para perseguir la igualdad real o material en la distribución de las cargas fiscales. La progresividad, en tanto que regla técnica matemática (STC 19/2012, de 15 de febrero) puede definirse como una característica de aquellos tributos concretos para los cuales el tipo medio de gravamen es creciente a medida que crece la base imponible. La forma habitual –pero no única– de obtener este efecto es mediante tarifas (progresividad por escalones). Se demuestra con claridad tanto en la doctrina como en la jurisprudencia la necesidad de que cuando mientras más alta sea la base imponible el impuesto sea progresivo, de esta manera el contribuyente que está en menor capacidad de pagar el tributo, pagará menos y el contribuyente que tenga una mayor capacidad para pagar el mismo lo hará en una proporción que permita una equidad debido a que cuenta con mayores ingresos para tributar. Por su parte, es fundamental la regularización de las actividades económicas que, por su perfil de riesgo, deben tener una regulación que permita una mejor prevención, control y detección del delito de lavado de activos, nos referimos a la actividad de comercialización de autos usados. Al respecto, se propone que el pago del impuesto debe ser al momento de suscribir el acto notarial de compraventa, esto evitará las ventas simultaneas y consecutivas sin que se identifique el beneficiario final de la compraventa. Sobre la forma de pago, se prohíbe que las compraventas de vehículos motorizados usados sean en efectivo, esto permitirá que las instituciones del sistema financiero nacional conozcan sobre cada una de estas transacciones y pueda informar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico de movimientos inusuales que tendrán como consecuencia los reportes de operaciones sospechosas o inusuales. Se incluye la obligación de registro ante la Unidad de Análisis Financiero y Económico para toda persona natural o jurídica que realice actividades de comercialización de vehículos motorizados



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

usados, previo al inicio de sus actividades comerciales. Fortalecimiento de la Unidad de Análisis Financiero y Económico. Se le otorga una facultad administrativa que le permitirá solicitar a la autoridad judicial competente, como medida cautelar, el congelamiento de fondos en caso de advertir operaciones sospechosas y proveer a la Fiscalía General del Estado, a la Procuraduría General del Estado o a quien haga sus veces, la información pertinente sobre posibles casos de extinción de dominio, dentro del marco de la lucha integral contra el delito de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. La UAFE requiere de un fortalecimiento institucional y de un mayor presupuesto, que le permita ejecutar todo lo que la ley de la materia establece, al respecto, esta ley calificada como urgente económica prevé en varios de sus artículos que se destinen recursos para que el combate contra el delito de lavado de activos sea más eficiente y permita que las economías criminales se vean desvanecidas. Reformas al Código Orgánico Integral Penal. Las órdenes especiales en materia de inmovilización preventiva relativa a las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, permitirán que sea un mecanismo eficaz en la lucha contra el lavado de activos, permitiendo que la UAFE pueda a través del debido proceso y el control judicial, la inmovilización preventiva de los bienes o activos pertenecientes o controlados en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Sociedades Anónimas Deportivas. Se propone la regularización de un sector que se ha considerado como un sector de alto riesgo, que incluso son parte de la debida diligencia intensificada de conformidad con el artículo 50 de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de otros Delitos. Al respecto, se delimita las competencias del Ministerio del Deporte y de Superintendencia de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

Compañías, Valores y Seguros considerando que la redacción en el proyecto original era más amplia y se podía prestar a interpretaciones. Por lo tanto, es pertinente determinar si la sociedad anónima deportiva también se considerará un organismo deportivo, por tal razón, se prevé que la normativa secundaria sea elaborada en conjunto por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y el Ministerio del Deporte, así como por el Servicio de Rentas Internas en el ámbito de sus competencias. Se ha definido el concepto de la Sociedad Anónima Deportiva en la legislación nacional, se crea esta figura mercantil en la Ley de Compañías (artículos 2, 3 y 143) y se incluyen en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación reformas en las que se incluye la figura mercantil de las Sociedades Anónimas Deportivas (artículos 14, 15) y se agregan dos artículos para que se permita la posibilidad de que las sociedades civiles actuales sin fin de lucro, puedan optar por la figura de Sociedad Anónima Deportiva. Esto permitirá un mayor control de los activos que manejan estas organizaciones y regulará sus obligaciones tributarias, mercantiles y de cualquier otra índole legal, al respecto, el Servicio de Rentas Internas deberá emitir la normativa secundaria a ser aplicada a las Sociedades Anónimas Deportivas, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros también expedirá la normativa para la constitución de las Sociedades Anónimas Deportivas, además, esta entidad expedirá la normativa para supervisar a las federaciones deportivas y ligas profesionales. 7. Conclusiones del informe. El informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos, calificado como urgente en materia económica, ha cumplido el trámite legal correspondiente conforme lo dispone la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 8. Resolución y detalle de la votación del informe. Por las motivaciones constitucionales



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

y legales expuestas, la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control resuelve aprobar el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a través del Combate al Lavado de Activos, con cinco (5) votos a favor, cero (0) en contra y cuatro (4) abstenciones, conforme el siguiente detalle. Tabla 7. Registro de votación: -----

Nro.	Asambleísta	A favor	En contra	Abstención
1	Nathaly Estefanía Farinango Delgado, presidenta	X		
2	Jorge Hermel Álvarez Granda, vicepresidente	X		
3	Manuel Oswal Bohórquez Tapia	X		
4	Damaris Nataly Yugcha Corrales	X		
5	María Mercedes Erbs Estupiñán			X
6	Juan Pablo Molina Saldaña			X
7	Eckenner Reader Recalde Álava	X		
8	José Luis Vallejo Ayala			X
9	Cristhian Antonio Vega Quezada			X
	Total	5	0	4

9. Asambleísta ponente. Asambleísta Nathaly Farinango Delgado, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control. 10. Asambleístas que suscriben el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos. Nathaly Farinango Delgado, presidenta; Jorge Hermel Álvarez Granda, vicepresidenta; Manuel Oswal Bohórquez Tapia, asambleísta; Damaris Nataly Yugcha Corrales, asambleísta suplente; María Mercedes Erbs Estupiñán, asambleísta; Juan Pablo Molina Saldaña, asambleísta; Eckenner Reader Recalde Álava, asambleísta; José Luis Vallejo Ayala, asambleísta; Cristhian Antonio Vega Quezada, asambleísta. 12. Certificación. En mi calidad de secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, certifico: Que, el presente informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos fue conocido, debatido y aprobado en la continuación de la sesión ordinaria Nro. 081 de 25 de noviembre de 2024, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la votación de los siguientes asambleístas: Nathaly Farinango Delgado, Jorge Hermel Álvarez Granda, Manuel Oswal Bohórquez Tapia, Damaris Nataly Yugcha Corrales, María Mercedes Erbs Estupiñán, Juan Pablo Molina Saldaña, Eckenner Reader Recalde Álava, José Luis Vallejo Ayala, Cristhian Antonio Vega Quezada, con la siguiente votación: afirmativo: cinco (5); negativo: cero (0); abstención: cuatro (4). Asambleístas ausentes: cero (0). Quito D.M., 25 de noviembre de 2024. Atentamente, abogada Raysa Gabriela Vargas Secaira. Secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control". Hasta ahí la lectura del informe en su parte resolutive, señorita presidenta, debiendo informar que el mismo en su parte íntegra será parte del acta de la presente sesión. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Se abre el debate. Tiene la palabra la legisladora Nathaly Farinango. -----

LA ASAMBLEÍSTA FARINANGO DELGADO NATHALY. Gracias, señorita presidenta. Colegas legisladores, los que están presentes, casualmente no están presentes los que han dado pronunciamientos durante todo el día. Al pueblo ecuatoriano principalmente que nos sigue por las diferentes plataformas digitales, a ustedes quiero dirigirme, pueblo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

ecuatoriano, que han sido testigos del esfuerzo que hemos realizado desde la Comisión de Régimen Económico y Tributario en sacar adelante proyectos legislativos para enfrentar al crimen organizado, al narcotráfico, a la corrupción, a la impunidad económica. No es cosa menor decir que la comisión aprobó a inicios de esta gestión la Ley de Ahorro y Monetización para la Lucha contra la Corrupción, que tenía reformas a la Ley de Extinción de Dominio y a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, que inclusive creaba unidades antilavado en instituciones como la Sercop. Aprobó hace casi cinco meses una nueva ley para el combate del delito de lavado de activos. Primero, aprobándose en la comisión por unanimidad y esa unanimidad se reflejó también en el Pleno de la Asamblea Nacional. Hemos trabajado hasta ahora de manera técnica y responsable, con sentido país, dándole herramientas a las demás Funciones del Estado para el combate a la corrupción, al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo, y nuestro país nos exige que no perdamos esa línea, nos exige que una vez más legislemos con sentimiento y conciencia de patria. Este proyecto de ley calificado como urgente en materia económica, enviado por el presidente Daniel Noboa, tiene varios ejes de combate al delito de lavado de activos y al fortalecimiento institucional para la oportuna detección de este delito. Es importante seguir legislando contra el crimen organizado, por supuesto, hasta el último día que nos encontremos aquí. Hemos leído algunos pronunciamientos e inclusive he escuchado con asombro a varios asambleístas y partidos políticos confundir la progresividad de un impuesto a la transferencia de dominio de vehículos usados, aduciendo que se crea un nuevo impuesto. No, señoras y señores legisladores, no se trata de un nuevo impuesto, se trata de cumplir con lo que señala nuestra Constitución de la República en su artículo trescientos, que solicito con su venia, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

presidenta, a través de Secretaría se dé lectura del artículo trescientos de nuestra Constitución. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Autorizado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Procedo a dar lectura del artículo trescientos de la Constitución de la República: "Sección quinta. Régimen tributario. Artículo 300. El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables". -----

LA ASAMBLEÍSTA FARINANGO DELGADO NATHALY. Gracias, señor secretario. Dice la Constitución: se priorizarán los impuestos progresivos. Y justamente el sector de la comercialización de vehículos usados ha sido detectado como sector de alto riesgo respecto del delito de lavado de activos. Priorizamos la progresividad tributaria y regulamos un delito violento, como es el delito de lavado de activos. Por esta razón se ha propuesto una tabla que cumple con el principio de progresividad. Esta tabla, pueblo ecuatoriano, beneficiará con una disminución en el impuesto al setenta y tres por ciento de vehículos usados, que incluyen aquellos de menos de veinte mil dólares. Las motocicletas, el transporte de carga y vehículos de transporte público se mantiene el uno por ciento. Esto es los vehículos de entre el rango de veinte mil a cincuenta mil dólares, sin que exista una afectación a las familias ecuatorianas de clase media y baja. Y a partir de cincuenta mil

PT



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

dólares progresivamente el impuesto grava a quienes tienen posibilidades de comprar un vehículo usado de valores superiores a cincuenta mil dólares. Esto es justicia social, señores y señoras assembleístas, esto es cumplir con el principio de progresividad tributaria, el que menos posibilidades tiene de pagar paga menos, se les baja el impuesto al que tiene menos posibilidades de pagar, y el que tiene más posibilidades accede a la tabla progresiva. Pensemos muy bien, señoras y señores legisladores, en qué decirles a los trabajadores y familias que compran una motocicleta como vehículo de transporte y trabajo. Pensemos en qué decirles a las familias que adquieren vehículos de cuantía menor a los veinte mil dólares para cumplir con sus necesidades de movilidad. Pensemos, señores y señoras assembleístas, en las industrias que adquieren vehículos de carga para fortalecer su crecimiento. Pensemos qué les vamos a decir a todas las familias ecuatorianas que, gracias a esta reforma, pagarán un menor impuesto del que ya pagan. Para que exista una claridad absoluta y no se distorsione más este tema, debemos dejar claro que esta progresividad en un impuesto que ya existe reducirá, bajará el impuesto al setenta y tres por ciento del parque automotor usado, aproximadamente cuatrocientos treinta mil familias beneficiadas, mantiene el uno por ciento ya existente al veintiséis por ciento y aumenta progresivamente apenas al dos por ciento de los vehículos usados, señores y señoras de assembleístas. Quiero pensar de corazón que sus declaraciones para defender a ese dos por ciento son porque les preocupa ese dos por ciento y no porque sus intereses personales se ven afectados al pertenecer a ese porcentaje, que no está mal; si tienen capacidad económica para comprarse autos de alta gama, cómprense, pero díganle la verdad a la ciudadanía, que esa es su preocupación. Ahora sí, una duda que sí es legítima y que ha surgido y es necesario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

solventarla, sobre la conexión de esta modificación progresiva del impuesto y su relación con el combate del delito de lavado de activos. Tenemos que ser enfáticos en señalar que, en relación a la compra y venta de vehículos usados, existen varios sujetos obligados, que deben comunicar a la UAFE, Unidad de Análisis Financiero y Económico, reportes de operaciones sospechosas y los reportes de operaciones inusuales, respectivamente. Podemos observar que existe una primera conexión respecto al acto notarial, que exigirá como documento habilitante, antes de la suscripción del mismo, el pago del impuesto de transferencia de dominio, esto evitará ventas consecutivas de un mismo vehículo usado sin que se reporte el pago del impuesto. Al regularizar y ver que hay ventas consecutivas de un mismo vehículo en un mismo año, esto ya genera alertas dando la información oportuna al Servicio de Rentas Internas, notarías y UAFE. Recordemos que los notarios también son sujetos obligados a reportar, de conformidad al artículo veintinueve de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y la Financiación de Otros Delitos. Una segunda conexión es la forma de pago, se propone que todas las transferencias de dominios de vehículos motorizados sean a través del sistema financiero nacional. Se prohíbe que se puedan realizar este tipo de transacciones en efectivo. Esto permitirá una trazabilidad de los dineros y sus beneficiarios finales. Recordemos, colegas legisladores, que los bancos y las instituciones financieras son sujetos obligados a reportar de conformidad al artículo veintisiete de la ley de la misma materia. Finalmente, una tercera conexión, que se enmarca en la reforma legal que dispone la obligación de registro ante la UAFE de toda persona natural o jurídica que realice actividades de comercialización de vehículos usados, previo a iniciar su actividad comercial a más de contar con el RUC y los permisos para ejecutar esta actividad comercial.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

Esto permitirá un mayor control y una regularización de este sector propenso al delito de lavado de activos. Es fundamental fortalecer a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, entidad que tendrá una facultad administrativa que le permitirá solicitar a la autoridad judicial competente, solicita a un juez, no decide la UAFE, se garantice el debido proceso, medidas cautelares para el congelamiento de fondos en caso de advertir operaciones sospechosas y proveer a la Fiscalía General del Estado y a la Procuraduría General del Estado información pertinente sobre posibles casos en los que se puede iniciar una acción de extinción de dominio en el marco de la lucha contra el delito de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Sobre la disposición reformativa de la Ley Orgánica para el Desarrollo, Regulación y Control de los Servicios Financieros y Tecnológicos, también conocida como Ley Fintech, se busca cumplir con la recomendación número quince del Grupo de Acción Financiera Internacional, que menciona y sugiere que para combatir el delito de lavado de activos se deben regular los activos virtuales. Finalmente, esta ley busca regular un sector que ha sido catalogado como de alto riesgo respecto del delito de lavado de activos, de conformidad con el artículo cincuenta de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate al Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos. Se le da la competencia al Ministerio de Deporte y a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para la creación de un nuevo tipo de sociedad mercantil, Sociedades Anónimas Deportivas. Esto permitirá transparentar los recursos que financian la actividad deportiva e identificar cuando existen aportes que incurran en un posible delito de lavado de activos, esto a través de tres instituciones: Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Deporte, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. No podemos dar declaraciones que no



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

corresponden a la realidad y mucho menos confundir a la ciudadanía, señores y señoras legisladores. Yo comparto el pronunciamiento realizado el día de ayer por la presidenta Viviana Veloz en no aprobar más impuestos, justamente por aquello es que se debe aprobar esta ley, porque permite una recaudación más justa y beneficia a la gran mayoría de ecuatorianos que poseen un vehículo usado. Pero más allá de un discurso político, es fundamental que entendamos que las reformas legales de estas características fortalecen el sistema y la institucionalidad para combatir el delito de lavado de activos. No me van a beneficiar a mí, señores legisladores, no van a beneficiar a la comisión, a la Asamblea o al presidente de la república, van a beneficiar a la ciudadanía, nuestros mandantes. ¿Quién puede estar en contra del combate y la lucha de estos delitos? Ustedes, señores y señoras asambleístas, sabrán responder esta pregunta en sus provincias, con sus acciones, pero sobre todo a algo que nunca le van a poder huir, a sus conciencias. Gracias, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Jorge Peñafiel. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL GRANDA JORGE. Buenas tardes, presidenta. Buenas tardes, colegas legisladores. Con mucha sorpresa escuchamos la posición del movimiento oficialista respecto de la supuesta o el supuesto alivio financiero. Lamentablemente, ese proyecto de ley tendrá que seguir su camino. No obstante, el proyecto de ley que estamos tratando el día de hoy, en este momento y en este punto, tiene algunos elementos que creo vale la pena puntualizar de manera clara para evitar que exista este tipo de confusiones y este tipo de manipulación mediática. Paradójicamente, se denomina a este proyecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

como un proyecto que vendría a combatir el lavado de activos. Es importante mencionar que, de lavado de activos, este proyecto no tiene nada. No atiende precisamente el gran problema que corresponde al análisis de lavado de activos. ¿A qué me refiero? Me refiero a verificar el origen ilícito de los recursos económicos que se someten a la economía formal, de tal manera que ahí se puede identificar si efectivamente se está lavando activos, porque si es que comercialmente se realiza un proceso ordinario, común, positivo, con recursos lícitos, no hay por qué cargarles de impuestos a esas transacciones. La compraventa de vehículos usados es una circunstancia que todo el pueblo ecuatoriano está acostumbrado, vemos que en este proyecto de ley lo que se quiere hacer, poniendo una tabla, poniéndole dos que tres allí barreras y elementos y circunstancias que confunden, lo que se busca es recaudar más recursos económicos. Lo que se busca hacer es meterle la mano a la ciudadanía para causar precisamente esa recaudación que el Gobierno nacional está esperando y buscando. No hay que engañarnos, tras que no tenemos luz, tras que no tenemos empleo, tras que no hay seguridad, lo que quiere el Gobierno nacional y la respuesta del Gobierno nacional es cargarle con más impuestos a la ciudadanía. Podrán ponerle el nombre que quieran a las leyes, pero los legisladores acuciosos y rigurosos leerán su contenido. Pretenden dizque fortalecer a la UAFE, en los textos expresados en la ley queda claramente establecido que lo que se está haciendo es otorgarle facultades omnímodas a la UAFE, mas no fortalecerla. Fortalecerla sería otorgar la independencia, por ejemplo. Fortalecerla sería otorgarle capacidad legal para poder realizar una investigación a los fondos de los criminales de este país, para que la recaudación efectiva de los fondos ilícitos, para aplicar precisamente la Ley de Extinción de Dominio sea y tenga un resultado positivo. Yo quisiera preguntarle al Gobierno nacional,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

¿cuánto ha recaudado de las bandas criminales y de las economías ilícitas con la utilización de la UAFE? Cero, señores legisladores. Pretende incluso, y lo nombra en el proyecto de ley, otorgarle una facultad a la UAFE de proveer a la Fiscalía General del Estado, está otorgándole, y hay que decirle a la gente, facultades jurisdiccionales, porque la UAFE no emite providencias, y si es que pretenden emitir providencias para proveer, pues evidentemente le están entregando facultades jurisdiccionales y por ende mezclando todo el concepto de lo que significan los poderes del Estado. Habla de las criptomonedas, por concepto, señor presidente de la república, señores legisladores, las criptomonedas no pueden ser controladas, ellas existen precisamente para que no sean controladas por entidades. Lo que sí se puede hacer y esa sí es nuestra obligación es regular esa actividad, una regulación que vaya de la mano con la aceptación de ciertas realidades de las criptomonedas, que son, entre otras, no pretendo profundizar en el tema, pero, entre otras, es permitirle la libertad financiera a la gente, entre otros elementos. ¿Yo le preguntaría al señor presidente de la república si conoce lo que son los contratos inteligentes o tal vez los famosos NFT? Que son parte de la dinámica de las criptomonedas y que podrían perfectamente servir para impulsar proyectos públicos y privados para poder financiarlos y generar ese beneficio que requiere el país. Eso no se dice en la ley, eso no se trata en la ley, lo único que pretende dar es un concepto vago de lo que pueden ser los activos digitales, que de nada sirve verdaderamente para la sociedad ecuatoriana. Las Sociedades Anónimas Deportivas, curiosamente, ese es parte de nuestro proyecto político y de nuestro plan de Gobierno para las futuras elecciones. Y nosotros hemos dicho no solamente cabe y es necesario que sean reconocidas en la ley, como una condición societaria o una posibilidad de asociación, sino que hay que otorgarles impulso,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

pues, hay que otorgarles transparencia, hay que permitir que las Sociedades Anónimas Deportivas funcionen para beneficio de la ciudadanía, otorgarles tal vez, y se los pongo como elemento nada más para el debate, otorgarles un beneficio tributario, tal vez en el impuesto a la renta, tal vez permitir que estas o exigir que estas sociedades coticen en bolsa de tal manera que podamos efectivamente asegurar que van a transparentarse los recursos invertidos en esa sociedades. Definitivamente de esto no dice nada el proyecto de ley y, claro, lo único que sí dice es que nos van a cargar con otro impuesto más y eso evidentemente no lo quiere el pueblo ecuatoriano. Basta ya de la campaña electoral, utilizando las facultades de colegislador del presidente de la república, él está buscando y haciendo todo lo posible para beneficiar su imagen y su campaña electoral, eso ya el pueblo no lo necesita, ya no lo quiere. El pueblo ecuatoriano quiere luz, empleo, seguridad, no quiere más campañas del presidente de la república financiadas con recursos provenientes de los impuestos que los pagamos todos los ciudadanos. Hace tan solo un mes firmaba un contrato de cinco millones de dólares para promover la imagen y las campañas del presidente de la república. No nos olvidemos que el treinta de octubre se firmó un contrato de parte de la Secom, en donde básicamente se está diciendo con desparpajo que se van a financiar campañas publicitarias en el año dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco. Allá van los recursos de los impuestos, no van al beneficio ciudadano. Lamentablemente, ese es el presidente que tenemos. Basta ya de más impuestos. Y, para terminar, señora presidenta, me gustaría nada más, debido a que existe una gran confusión por parte de algunos asambleístas en este Pleno, que se dé lectura al artículo sesenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa en el último inciso, si es tan amable. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor, si puede repetir el artículo, asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL CEDEÑO JORGE. El artículo sesenta, señor secretario. Gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Artículo sesenta, último inciso, solicitó, legislador, ¿no? -----

EL ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL CEDEÑO JORGE. Sí, sí, no obstante, podría leerlo todo, no hay ningún problema, es corto. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Perfecto. Proceda, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Artículo sesenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa: "Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión en un plazo máximo de sesenta días de remitido el informe de la comisión. Las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta tres días después de concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley". Hasta ahí la lectura, señorita presidenta. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL CEDEÑO JORGE. Gracias, señor secretario, y gracias, señora presidenta. Con eso dicho, señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

legisladores, mociono, en este Pleno y en esta sesión, negar y archivar el proyecto de ley denominado Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos en atención a los artículos sesenta, sesenta y dos de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo ciento cuarenta de la Constitución de la República del Ecuador para que se apruebe en este momento la resolución de negar y además archivar el proyecto de ley. Muchas gracias, señora presidenta, mi moción ha sido presentada por parte de mi equipo en la Secretaría de este Pleno. Gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Ha solicitado un punto de información la asambleísta Nathaly Farinango. Tiene tres minutos. -----

LA ASAMBLEÍSTA FARINANGO DELGADO NATHALY. Gracias, señorita presidenta. Nada más para aclarar que el artículo que leyeron de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es para el procedimiento parlamentario de leyes ordinarias, no de leyes económicas urgentes, por lo que le pido que autorice por Secretaría leer el artículo ciento cuarenta de nuestra Constitución. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, procedo a dar lectura del artículo ciento cuarenta de la Constitución de la República: “La Presidenta o Presidente de la República podrá enviar a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. El trámite para la presentación, discusión y aprobación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

estos proyectos será el ordinario, excepto en cuanto a los plazos anteriormente establecidos. Mientras se discuta un proyecto calificado de urgente, la Presidenta o Presidente de la República no podrá enviar otro, salvo que se haya decretado el estado de excepción. Cuando en el plazo señalado la Asamblea no apruebe, modifique o niegue el proyecto calificado de urgente en materia económica, la Presidenta o Presidente de la República lo promulgará como decreto-ley y ordenará su publicación en el Registro Oficial. La Asamblea Nacional podrá en cualquier tiempo modificarla o derogarla, con sujeción al trámite ordinario previsto en la Constitución”. Hasta ahí la lectura. -----

LA ASAMBLEÍSTA FARINANGO DELGADO NATHALY. Gracias, señor secretario. Aprobar, negar o modificar, literalmente dice la Constitución. Antes de que se me acabe el tiempo, por favor, señorita presidenta, que se autorice leer el artículo cuatro veinticinco de nuestra Constitución. --

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, procedo a dar lectura del artículo cuatrocientos veinticinco de la Constitución de la República del Ecuador: “El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados”. Hasta ahí la lectura, señorita presidenta. -----

LA ASAMBLEÍSTA FARINANGO DELGADO NATHALY. ¿Quiénes eran los más respetuosos de la Constitución la anterior semana? Precisamente ustedes, había que respetar la Constitución, ¿no es cierto? ¿Qué ha estado por encima de la Ley Orgánica de la Función Legislativa? La Constitución. ¿Quién manda a cada rato a leer la Constitución? Ustedes. Nada más respétenla. Gracias, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor, señor secretario, previo a seguir otorgando el uso de la palabra y porque creo que tenemos que tener muy claro cuál es el procedimiento parlamentario, porque ya se ha dado también en otras ocasiones en los tratamientos de los proyectos de ley económico urgentes, vuelva a dar lectura del artículo ciento cuarenta, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Procedo a dar lectura del artículo ciento cuarenta de la Constitución de la República: “La Presidenta o Presidente de la República podrá enviar a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. El trámite para la presentación, discusión y aprobación de estos proyectos será el ordinario, excepto en cuanto a los plazos anteriormente establecidos”. Hasta ahí la lectura, señorita presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

LA SEÑORITA PRESIDENTA. El trámite es el ordinario, excepto a los plazos y por ello tiene concatenación con lo que establece la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Aclarado esto, le doy el uso de la palabra al legislador Vicente Taiano. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO BASANTE VICENTE. Gracias, señorita presidenta, compañeros legisladores. Creo que es importante aterrizar algunos conceptos jurídicos, aunque elementales, pero necesarios. La Constitución no basta solo con leerla, sino con entenderla, así como tampoco basta con interpretarla al interés particular y en este caso el interés político. Se ha leído el artículo ciento cuarenta de la Constitución y creo que el texto es absolutamente claro. El segundo párrafo o inciso claramente establece y dice: el trámite para la presentación, discusión y aprobación de estos proyectos, ¿de cuáles?, el económico urgente, estamos discutiendo un económico urgente, será el ordinario. Y cuando se refiere será el trámite ordinario, se refiere al hecho de la discusión en la comisión, de la aprobación de informes, del debate parlamentario y posteriormente su aprobación o denegación. ----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. El micrófono, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO BASANTE VICENTE. Bueno, y decía, dentro del mismo artículo ciento cuarenta, el tercer párrafo claramente establece algo que es importante también señalarlo para que el Parlamento no cometa el error que cometió el Parlamento en el año dos mil veintiuno a propósito de un paquetazo tributario enviado en su momento por Guillermo Lasso. ¿Qué dice el tercer inciso de este mismo ciento cuarenta? Que, si la Asamblea no aprueba dentro de los plazos, entiéndase treinta días un económico urgente, allí sí, por decreto-ley, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

Ejecutivo podría ponerlo en vigencia. Vamos al siguiente cuerpo legal no menos importante y señalado por el legislador Peñafiel en su moción de negar y archivar, y es que es importante explicar aquello. ¿Qué dice el sesenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa? El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, entiéndase con setenta votos, podrá resolver el archivo del proyecto de ley. Es decir que constitucional y legalmente es posible en un primer debate archivar un proyecto de ley, y la moción de Peñafiel establece claramente negar y archivar el proyecto en razón de lo establecido tanto en los incisos dos, tres del ciento cuarenta de la Constitución y sesenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Por lo tanto, lo competente, para no cometer un error y que luego desde el Ejecutivo se diga que solo se lo archivó y puede ser promulgado como decreto-ley, esta Asamblea, si decide hacerlo el día de hoy, tiene que negar el proyecto, que acabo de argumentar lo que es constitucional y legalmente posible, y la consecuencia, por eso repito, a veces hay que entender la Constitución, no basta con leerla, no, la consecuencia, es lógico, compañeros legisladores, que, si se niega, se archiva, porque si se niega, no hay trámite. No hay nada más que discutir y jurídicamente las cosas tienen que terminar con una decisión que es una consecuencia, en este caso, que es un archivo. Por lo tanto, creo que este argumento, que lo traslado respetuosamente, señora presidenta y compañeros legisladores, no resiste el más mínimo análisis, y ya que, ya que he tenido la oportunidad de intervenir para precisar jurídicamente este tema, vamos a lo de fondo porque las cosas hay que decirlas como están. Ya el país está cansado de que nos mientan, de que nos pinten las cosas de un color y resulten siendo de otro. Esta es una ley recaudatoria, una vez más se pretende meterle la mano al bolsillo al país y este Parlamento no puede permitirlo, este Parlamento lo que sí



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

tiene que hacer es aprobar la ley que debatimos anteriormente, alivios financieros, plazos, poner facilidades de pago, buscar la forma que desde lo público las cargas se alivien, buscar la forma que desde lo público se ponga dinero en el bolsillo de los ecuatorianos. Y si queremos encontrar aún más allá de lo jurídico argumentos de fondo y de peso, porque este proyecto tiene que ser archivado, compañeros legisladores, claramente es recaudatorio, cuidado, cuidado, cuidado nos engañamos con la muletilla que aquí están presentando, porque quisieron confundirnos con el tema de la tabla de los vehículos. Mis amigos, impuesto es impuesto, camuflado o no, impuesto es impuesto, y eso no lo puede permitir el Parlamento. Segundo, este proyecto desde de que llegó tiene un grave problema de fondo, rompe un concepto legal y constitucional de un económico urgente. Aquí nunca hubo unidad de materia y nadie ha dicho nada, jurídicamente esto está caído, aquí no hubo unidad de materia. ¿Y por qué? Porque se está proponiendo nuevos impuestos, reformas en ciertas competencias en materia de tránsito, reformas al Código Monetario y Financiero, a la Ley del Deporte. Por lo tanto, una razón de peso para que esto también pueda ser archivado. Y un tema que también llama la atención: se propone el legislar y regular el concepto de los activos virtuales. Vamos a aterrizar en las famosas criptomonedas, sí, se lo cataloga laxe genéricamente, pero lo más importante, y coincido con un argumento, Jorge Acaiturri, no estamos pues regulando la comercialización. Si queremos combatir el lavado de activos y queremos abrir la discusión de poder tranzar con criptomonedas o comerciar con criptomonedas y no estamos regulando aquello, ¿entonces qué queremos?, ¿qué queremos controlar, discúlpenme? Es un contrasentido y es un error de fondo que también contempla este proyecto. Peñafiel fue muy claro y coincido absolutamente en lo que señaló con las sociedades deportivas. Sí, una



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

nueva categoría, sociedades anónimas, pero el concepto tiene que estar más desarrollado, más amplio. Y compañeros, por favor, no hacía falta un económico urgente para poder reformar la ley de compañías y poder incluir un capítulo para hacerlo adecuada y desarrolladamente, sino que aquí las cosas, como dicen en mi ciudad en Guayaquil, vienen tapiñadas para que luego vayan a ser de otra manera. Y pierdan el miedo, díganlo, digan lo que dicen muchos en los pasillos, que esta ley tiene tufo a persecución, díganlo, no lo callen, díganlo, díganlo. También es cierto, también es cierto, queridos compañeros, que no podemos pasar por alto que este mismo Parlamento, en el mes de junio, si no estoy equivocado, discutió y aprobó una ley de lavado de activos. Entonces, cuatro meses después, oh sorpresa, se dieron cuenta que algo faltaba, se dieron cuenta de que teníamos que llegar a una nueva reforma. Por favor, por favor. Creo que, señora presidenta y compañeros legisladores, en función de estos argumentos, queda claramente justificado que constitucional y legalmente es posible procesar la moción de negación y archivo presentada por Peñafiel y creo que también tenemos que ponernos como Parlamento del lado del ciudadano y hay que cuidar el bolsillo del ciudadano, no es momento de más cargas impositivas. Gracias, señorita presidenta, compañeros legisladores. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Ha solicitado un punto de información el legislador Jorge Peñafiel. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL CEDEÑO JORGE. Gracias, presidenta. No me voy a tomar mucho tiempo. Qué pena realmente que les pongan a ciertos legisladores que desconocen la ley y la Constitución como carne de cañón aquí. Aquí, así como en otro tipo de leyes, les hacen hablar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

tonterías. Señora asambleísta, presidenta de la comisión, señorita, el trámite para la presentación, discusión y aprobación de estos proyectos de ley, los económicos urgentes, será el ordinario, excepto en cuanto a plazos. Parece que quien tiene que leer y entender la Constitución no somos nosotros, no es este legislador, parece que el que tiene que leer y entender y además no prestarse para ser carne de cañón son ustedes, así que, por favor, las cosas en su lugar. Usted allá, bien lejos, y nosotros acá con la razón, la ley y la Constitución en la mano. Gracias, señora presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta José Luis Vallejo. -----

EL ASAMBLEÍSTA VALLEJO AYALA JOSÉ LUIS. Gracias, presidenta. Un saludo a los colegas legisladores y legisladoras, así mismo a las personas que acompañan este debate a través de los diferentes medios telemáticos. Expreso mi solidaridad con todas aquellas personas criminalizadas, empobrecidas y abandonadas, un abrazo a todas aquellas personas que sobreviven diariamente las múltiples crisis inducidas por el Gobierno. El Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos que hoy debatimos no es más que otro intento maquillado para subir impuestos y meter la mano al bolsillo de los ecuatorianos por parte del Gobierno de Daniel Noboa, con su ya característico libreto, sacado del manual de la mitomanía, el Gobierno del nuevo Ecuador, así como decía que se tenía que subir el IVA para combatir los grupos delincuenciales, ahora pretende aumentar y argumentar que se requiere subir el impuesto a la compra de vehículos usados para combatir el lavado de activos. Colegas legisladores, una de nuestras tareas principales en este debate es decir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

la verdad al pueblo ecuatoriano, decir que este proyecto no está pensado para combatir el lavado de activos sino más bien que busca aumentar los impuestos, convertir a la UAFE en otro dispositivo de persecución e intentar privatizar el fin social del deporte, pues el proyecto busca que los socios, por ejemplo, del Barcelona Sporting Club ya no decidan sobre su destino sino que lo hagan los accionistas y sus capitales. Es claro, colegas legisladores, que el fin de este proyecto de ley es meramente recaudatorio, según consta en el dictamen del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha ocho de noviembre del dos mil veinticuatro, respecto del impacto del proyecto de ley. Por un lado, el Gobierno busca recaudar con esta iniciativa ocho punto diecinueve millones por impuesto a la renta de sociedades anónimas deportivas y, respecto al impuesto a la compra de vehículos, no existe información remitida. En definitiva, el Gobierno sabe que se va a recaudar ocho punto diecinueve millones de dólares metiendo la mano a los clubes deportivos y desconoce cuánto puede recaudar por el impuesto a la compra de vehículos. Es importante precisar que actualmente el impuesto a la compra de vehículos usados es del uno por ciento y el bloque de Gobierno propone crear una escala que va desde el cero punto setenta y cinco por ciento al cuatro punto veinticinco por ciento. Pero, ojo, que el impuesto actual es la compra de vehículos, mientras que el impuesto que se propone el Ejecutivo es la transferencia de dominio. Todos sabemos que la transferencia de dominio se hace por diferentes títulos, entre ellos, la compraventa, pero también está la permuta, las adjudicaciones, la dación en pago, figuras jurídicas que no se incorporan dentro de las excepciones creadas en el proyecto de ley y que podrían ser gravadas con el impuesto. Además de lo dicho, no creo que las sociedades anónimas deportivas no deban ser incorporadas en el proyecto de ley económico urgente, aquella figura requiere abrir un



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

debate amplio y profundo sobre el modelo y gestión deportiva, no se trata únicamente de crear una figura mercantil y generar oscuridad normativa que luego se vuelve problemática. Esta Asamblea tramita varias iniciativas legislativas relacionadas con la ley del deporte, y debería ser esa o ese el canal propicio para discutir la figura de las sociedades anónimas deportivas. Su alcance, su nivel de conexión con los clubes formativos, los de alto rendimiento o el deporte paraolímpico y, sobre todo, el nivel de pertenencia a los socios y a las hinchadas. No es recomendable intentar correr si aún no se sabe caminar. Finalmente, para ir concluyendo mi intervención, quisiera, por favor, compañera presidenta, que se sirva autorizar se proyecte una imagen que he enviado por Secretaría. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Autorizado. TIC, proceder. -----

EL ASAMBLEÍSTA VALLEJO AYALA JOSÉ LUIS. Colegas legisladores y legisladoras, lo que se está presentando en la pantalla es el ranking de las veinticinco deudas firmes a nivel nacional que registra el SRI con corte al día de hoy, veintisiete de noviembre del dos mil veinticuatro. Cualquier persona puede ingresar a esta información, que es pública, y que me he permitido traerla a colación en este debate, para señalar que solo las veinticinco deudas suman un total que supera los setecientos ochenta millones de dólares. Solo cobrando esas deudas el Estado recaudaría cerca de noventa y cinco veces más lo que pretende recaudar el impuesto a la renta de las nuevas sociedades anónimas deportivas. Señor presidente de la república, colegas legisladores, crear y aumentar impuestos no va a solucionar el problema de déficit fiscal que tiene el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

Gobierno, pero allí existe una posible salida, no se trata de más impuestos, se trata de cobrar lo que se le debe al Estado, no se trata de asfixiar a la economía familiar o a los socios de los clubes que contribuyen con amor a que estos funcionen, se trata de que, en un acto de justicia, los deudores al pueblo y el Estado cumplan sus obligaciones. En tiempos de oscuridad, que la luz de la dignidad nos guíe y el motor de la energía popular nos acompañe. Muchas gracias. ---

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora María Mercedes Erbs. -----

LA ASAMBLEÍSTA ERBS ESTUPIÑÁN MARÍA MERCEDES. Gracias, señora presidenta, compañeros legisladores, a todos los que nos oyen. Yo soy parte de la comisión de régimen económico, y lastimosamente hoy nos encontramos aquí para debatir sobre una ley que desde su concepción hasta este primer debate solo ha generado preocupación, cuestionamientos profundos. El proyecto original presentado por el Ejecutivo se planteó como una herramienta urgente para combatir el lavado de activos y mejorar una recaudación tributaria, sin embargo, desde su concepción inicial, se evidenció un problema fundamental que trata, que hay una combinación de objetivos totalmente dispares, no hay unidad de materia, como dijo el legislador Taiano. Lejos de fortalecer el sistema legal y económico del país, genera contradicciones normativas y riesgos en el abuso del poder, tan frecuente hoy en nuestro día. En este contexto mi voto fue en abstención, ya que la comisión, haciendo malabares intentó matizar algunas de las disposiciones, pero no soluciona las preocupaciones más graves que se han señalado. Este proyecto otorga facultades excesivas a la Unidad de Análisis Financiero (UAFE), permitiéndole, incluso, había la presunción



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

de permitirle incautar, congelar cuentas, activos y bienes sin un proceso de investigación judicial previo. Esta prerrogativa no solo vulnera los derechos constitucionales, sino además abre la puerta para arbitrariedades, para incertidumbre en un país que necesita fortalecer la confianza en sus instituciones y no debilitarlas. Desde un inicio, en cada uno de los pasos de la ley, encontramos que había inconsistencias. En el tercer piso que está la comisión de régimen económico se tramitaba una ley tributaria, cuando en el quinto piso se tramita una ley de alivio financiero. ¿Qué clase de contradicción es esa? Iniciemos pensando que se está modulando, llamemos así, un impuesto a la transacción de autos usados. A mí me gustaría, y he pedido, que nosotros estariamos conscientes en aprobar si es que en algún momento nos pueden explicar cuál es el vínculo del pago de la tasa con el conocimiento de la trazabilidad de esos recursos, saber de dónde vienen los recursos para la compra del vehículo y también para el pago de la tasa. En ningún momento nosotros vemos un hilo conductor que nos pueda permitir diferenciar y entender de dónde vienen esos recursos. Hay una preocupación fuerte sobre este impuesto y que incluso en las comparecencias, coincido con la asambleísta presidenta de mi comisión, nosotros con gran esfuerzo, trabajo y técnica, invitando a todas las organizaciones nacionales, internacionales, instituciones y todos los involucrados, trabajamos profundamente una ley de lavado de activos que tiene noventa y cuatro artículos, que fue aprobada por unanimidad y aprobada por unanimidad en el Pleno que no ha tenido veto y que está en el Registro Oficial. Entonces sí nos llama la atención que, si en la comisión normalmente hemos trabajado de una manera técnica, de una manera proactiva y propositiva, pero no podemos nunca estar de acuerdo en mentirle a la gente y decirle que es una ley que quiere buscar la posibilidad de evitar el lavado de activos en nuestro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

país. Todos estamos en contra del lavado de activos, sabemos de dónde vienen los recursos, sabemos que significan muerte, significan dolor, significan tráfico de personas, tráfico de drogas, por supuesto, estamos todos en contra. Y por eso, con absoluta convicción y con mucho compromiso, trabajamos esa ley de lavado de activos que ahora pues no les es suficiente. Lastimosamente vemos que en cada uno de los temas que se han topado dentro de esta ley han buscado lograr querer hablar de una unidad de materia a través de lavado de activos y han forzado cada uno de los artículos y cada uno de los capítulos de la ley para vincularlo al lavado de activos, cuando lo que realmente no vemos eso, o sea, vemos que lo que se quiere, como decía el legislador Taiano, es darle atribuciones extraordinarias a una función, a un organismo adscrito a la Presidencia, que le estamos dando incluso la capacidad de juzgar, de incautar. La ley, si ustedes hubieran leído el primer, cómo llegó la ley a la comisión, realmente es de quedarse sorprendidos, por decir lo menos. En veinticuatro horas, sin la posibilidad de informar, se podían congelar en una sesión privada todos los activos, bienes y cuentas de cualquier persona que estuviera con indicios de sospecha, ni siquiera estaba en un proceso, sino con indicios de sospecha. Así que realmente vemos que, hemos oído aquí a muchas personas que dicen y que defienden que el impuesto debe ser progresivo, con lo cual estamos de acuerdo, pero sí nos parece bastante contradictorio que, en el último tiempo, justamente a los que más tienen es a los que más se les ha condonado. ¿Qué diferencia tiene una persona que compra un vehículo usado con un vehículo nuevo? Entendamos que el que más tiene, por supuesto, va a poder comprar un vehículo nuevo. Ese no grava impuesto, ese no tiene relación con el vínculo de lavado de activos. Entonces sí vemos contradicción en cada una de las partes y lo único que vemos es una ley que lo que ha intentado es ser recaudatoria,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

disfrazándola de un combate efectivo a la mafia, al lavado de activos cuando no es verdad. En el caso de las sociedades deportivas, creemos que es importante entender que el deporte tiene consideraciones específicas, es una forma de cohesión social, es una forma de un desahogo poblacional, es una forma de asociación. ¿Qué hacemos con toda esa gente, con toda esa barra, con todo ese intangible que significan los equipos deportivos en el país? Por supuesto, regularlos y poder tener una trazabilidad de cómo se financian, pero hemos oído de expertos incluso que establecen que lo único que beneficiaría la creación de estas sociedades anónimas deportivas es la posibilidad de capitalizarse a través de la venta de acciones, que nos parece correcto, pero el fin del deporte no puede ser solamente lucro. Es importante entender que es una forma de cohesión social, es una forma en la que nuestros jóvenes y nuestras familias, nuestras sociedades se manifiestan. Y creo que es indispensable precautelar el origen básico de lo que significa el deporte en el país. Así que, compañeros asambleístas, yo como parte de esta comisión estoy completamente de acuerdo, porque por más esfuerzo que ha hecho el equipo técnico de la comisión, ha tratado de matizar y minimizar el origen real de esta ley, estoy totalmente de acuerdo con el asambleísta Peñafiel en negar y archivar este proyecto de ley. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Francisco Cevallos. -----

EL ASAMBLEÍSTA CEVALLOS MACÍAS FRANCISCO. Gracias, señorita presidenta. Aquí estamos defendiendo esta ley en contra del crimen organizado en el Ecuador, pero, oh sorpresa, quienes están defendiendo el archivo de esta ley son los que defienden al crimen organizado, son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

los que defienden el lavado de activos. Acabo de recibir, mientras se debate la ley antipillos, una llamada amenazante a mi teléfono del alcalde de Guayaquil, Aquiles Álvarez. ¿Por qué justo cuando debatimos la ley antipillos? Para seguir lavando desde Barcelona Sporting Club. Nosotros, esto no es un ataque al señor presidente, no es un ataque a Francisco Cevallos, esto es un ataque a la gente honesta, a la gente que quiere mejores días para este país, a este equipo que está dando la cara contra la inseguridad y el crimen organizado. Dios bendiga al Ecuador.

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Jorge Acaiturri. -----

EL ASAMBLEÍSTA ACAITURRI VILLA VARAS JORGE. Buenas tardes, pueblo ecuatoriano, assembleístas. Otra vez a debatir algo que francamente ya creo que no tiene ninguna lógica, impuestos tapiñados, maquillados de otra cosa. Pero peor aún, maquillados como lucha y control contra las economías criminales. ¿Hasta cuándo? El pueblo ecuatoriano ya no aguanta mentiras, el pueblo ecuatoriano quiere verdad, frontalidad y certezas, para desde ahí construir un país próspero para todos. Sin embargo, hoy nos encontramos frente a una ley que en papeles busca combatir el lavado de activos y fortalecer las instituciones, y es nuestra responsabilidad analizarla con compromiso y seriedad y ver si las medidas planteadas realmente cumplen con ese objetivo. Recuperar la confianza ciudadana en las instituciones fortaleciendo la lucha contra las economías criminales yo creo que es algo fundamental para la nación entera, pero no se puede hablar de aquello cuando hay impuestos tapiñados. Pero peor, vamos a lo de fondo, porque si les aumentan impuestos a los vehículos de tanta cantidad para arriba, ¿qué es lo que nos están queriendo decir? Paguen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

nomás con tal de que paguen impuestos. Esto es una barbaridad como concepto y los impuestos no tienen nada que ver con control. Ahí le recomiendo al Gobierno nacional, mucho mejor es hacer un catastro sobre el parque automotriz de vehículos usados y que la UAFE, el SRI y notarías tengan su data integrada y de esta forma puedan combatir a las estructuras criminales-económicas. Después vamos a hablar sobre el tema deportivo, porque yo creo que todo el mundo sabe que el fútbol ecuatoriano está quebrado y dar un paso a que se conviertan en sociedades anónimas para que puedan mejorar su situación económica es importante, pero dos errores no hacen un acierto, y claramente la propuesta es incompleta y muy endeble y no se la ha hecho en conjunto con los representantes del sector deportivo. Creo que tienen que sentarse, dialogar, y ya está claro que eso no era un económico urgente, sí una ley que se necesita para fortalecer la economía del fútbol ecuatoriano. Después, vamos a decir las cosas como son, darle más competencias a una institución a la cual ese no fue ni su objeto ni su origen. ¿Para qué? Desfigurando la labor de control. Señores, no solo que hay tufo, hay clara intención de persecución y eso lo tenemos claro absolutamente todos. Después, sobre los activos digitales, claro que hay que regularlos y por supuesto regular la comercialización es fundamental, pero, por ejemplo, no se toman en cuenta las famosas casas promotoras que con ese nombre violan la Constitución, porque en verdad son casas de apuestas y la mayoría funciona con activos virtuales y todos sabemos que en las apuestas hay plata del crimen organizado. Eso tienen que regular, eso es realmente importante, eso es lucha contra las estructuras económicas criminales, sin embargo, acá no se lo toma en cuenta. Para finalizar mi intervención, como concepto, a favor de los controles para desmontar las economías criminales, pero en contra de aumentar impuestos que afectan al bolsillo del pueblo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

ecuatoriano y para eso creo que tenemos que recordar a Séneca: “Lo que las leyes no prohíben puede prohibirlo la honestidad”, pero creo que hay que agregarle algo más, porque es nuestra responsabilidad construir leyes buenas, eficientes y justas para que la gente honesta de verdad pueda aplicarlas y de esa forma vencer a las economías criminales. Gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Juan Pablo Molina. -----

EL ASAMBLEÍSTA MOLINA SALDAÑA JUAN PABLO. Muchas gracias, señora presidenta, por darme la palabra. Un saludo a las y los ecuatorianos y a los asambleístas. Estoy de acuerdo con la presidenta de la comisión de régimen económico cuando dice: justicia social es pagar los impuestos. Ya mostró el asambleísta Pepe las veinticinco empresas que le deben más impuestos al país, más de ochocientos millones de dólares, más de ochocientos millones de dólares le deben al país. Por favor, presidenta, por Secretaría que se pase un video que envié. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Autorizado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor, TIC. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “Una voz: nosotros no vamos a tocar el bolsillo de los ecuatorianos, es más, le vamos a bajar el costo de los productos para que, con el dinero que ganan, puedan comprar más. Nosotros no vamos a tocar el bolsillo de los ecuatorianos, es más, le vamos a bajar el costo de los productos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

para que, con el dinero que ganan, puedan comprar más. Nosotros no vamos a tocar el bolsillo de los ecuatorianos, es más, le vamos a bajar el costo de los productos para que, con el dinero que ganan, puedan comprar más. Nosotros no vamos a tocar el bolsillo de los ecuatorianos, es más, le vamos a bajar el costo de los productos para que, con el dinero que ganan, puedan comprar más”. -----

EL ASAMBLEÍSTA MOLINA SALDAÑA JUAN PABLO. Muchas gracias. Es para que quede claro que no vamos a permitir que se les meta la mano a los bolsillos a los ecuatorianos para que genere más impuestos este Gobierno. Cómo me gustaría que llegue inmediatamente el día de mañana un económico urgente que diga: páguese los impuestos a la gente que no ha pagado sus impuestos de estas veinticinco compañías que deben más de ochocientos millones de dólares al Estado, pero nadie dice nada ahí, ahí nadie dice nada, absolutamente nada. La UAFE, quieren darle la atribución para el congelamiento de los activos, quieren utilizar a la UAFE tapiñadamente, como dirían los guayacos, para perseguir, como dijo el asambleísta Taiano, que tiene toda la razón, es para perseguir, sería un instrumento de persecución darle esa atribución a la UAFE. Meterle más la mano a los bolsillos a los ecuatorianos cuando estamos quebrados. La vida me ha dado la oportunidad de estar en la parte urbana y en la parte rural y las conozco muy bien, y la gente ha tenido que salir de sus viviendas, de sus hogares, de sus fuentes de trabajo, de sus tiendas, porque los vacunan todos los días, han tenido que huir de sus provincias, de sus cantones, de sus recintos, pero parece que algunos asambleístas aquí que dicen saber mucho del agro, que van y se reúnen con personas en la parte rural, están totalmente equivocados o viven una burbuja de la cual no sé en qué país están viviendo, pero en el Ecuador existe una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

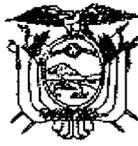
tremenda desigualdad económica por la persecución que existe en todo sentido. Y, para terminar, quiero decir un dicho popular: “Si el pueblo no tiene paz, el Gobierno, carajo, tampoco tendrá paz”. Y nosotros, la Revolución Ciudadana y los asambleístas coherentes de esta Asamblea estaremos listos para cuidar al pueblo ecuatoriano. Muchas gracias. ----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Se cierra el debate. Por favor, señor secretario, dé lectura del artículo ciento treinta y tres de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta: “Artículo 133. De la terminación del debate. Cuando la Presidenta o Presidente juzgue que un asunto ha sido analizado y discutido suficientemente, previo anuncio, dará por terminado el debate y ordenará, de ser el caso, que se proceda a votar, cualquiera fuere el número de asambleístas que hubieren solicitado la palabra”. Hasta ahí lectura, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, señor secretario. Eso para que quede claridad que esta Presidencia es la que debe juzgar si continúa o si se cierra el debate o si procede a dar más intervenciones. Una vez que se ha cerrado el debate, por favor, certifique si la moción ha sido ingresada por escrito. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Me permito informar que dentro del debate se ha presentado una moción por parte del asambleísta Jorge Andrés Peñafiel Cedeño, misma que ha sido remitida por escrito a esta Secretaría General. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Dé lectura de la moción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta: “Memorando Nro. AN-PCJA-2024-0153-M. Quito, D.M., 27 de noviembre de 2024. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción-Sesión 985. De mi consideración: Por medio del presente, en mi calidad de asambleísta y en ejercicio de las atribuciones que me confieren la Constitución de la República del Ecuador y la ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa respecto a las mociones, y en el marco de la Sesión Nro. 985, que se desarrolla en esta fecha, miércoles 27 de noviembre de 2024, en relación al punto 3 del orden del día, correspondiente al informe para el primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos, con calificación urgente en materia económica, me permito presentar la siguiente moción: “Aprobar la resolución para negar y archivar el Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos”, presentado mediante Oficio Nro. T.408-SGJ-24-0424, de 08 de noviembre de 2024, por el presidente de la República del Ecuador, Daniel Noboa Azín, a la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 140 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, abogado Jorge Andrés Peñafiel Cedeño, asambleísta”. De igual forma, señorita presidenta, procedo a dar lectura de la parte resolutive del proyecto de resolución adjunto a la moción: “La Asamblea Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, resuelve: Artículo 1. Negar el “Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

de Activos”, presentado mediante Oficio Nro. T.408-SGJ-24-0424, de 08 de noviembre de 2024, por el presidente de la república del Ecuador, Daniel Noboa Azín, a la Asamblea Nacional. Artículo 2. Archivar el “Proyecto de Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a Través del Combate al Lavado de Activos”, presentado mediante Oficio Nro. T.408-SGJ-24-0424, de 08 de noviembre de 2024, por el presidente de la república del Ecuador, Daniel Noboa Azín, a la Asamblea Nacional. Artículo 3. Disponer a la Secretaria General de la Asamblea Nacional notifique el contenido de la presente resolución al presidente de la república del Ecuador”. Hasta ahí la lectura de la moción y del proyecto de resolución presentado, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Consulto, ¿sí tiene apoyo la moción? Proceda a tomar el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. De acuerdo al artículo ciento treinta y cinco y sesenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo ciento cuarenta de la Constitución de la República, se pone a consideración la moción de archivo presentada por la asambleísta Jorge Peñafiel. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda a cerrar el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Me permito informar que contamos con ciento catorce asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

la moción presentada por el asambleísta Jorge Peñafiel. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. ----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor, señores asambleístas, por favor, llamo a que tengan orden en el Hemiciclo. Proceda a cerrar la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Por favor, señor operador, presente resultados. Señorita presidenta, me permito informar que contamos con ochenta y cuatro votos afirmativos, veintiocho negativos, cero blancos, dos abstenciones. Ha sido aprobada la moción de archivo presentada por el asambleísta Jorge Peñafiel. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Jorge Peñafiel. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL CEDEÑO JORGE. Bueno, muchas gracias, señores legisladores. Que quede claro el mensaje: no más impuestos a la gente pobre y a esta ciudadanía que ya ha tenido suficiente. Solicito la reconsideración de la votación, señora presidenta.

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda de acuerdo a lo que establece el ciento cuarenta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. De acuerdo al artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de reconsideración presentada por el asambleísta Jorge Peñafiel. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

participación en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Cierre el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señorita presidenta, me permito informar que contamos con ciento diez asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de reconsideración presentada por el asambleísta Jorge Peñafiel. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. ----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Cierre la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor, señor operador, presente resultados. Señorita presidenta, me permito informar que contamos con veintisiete votos afirmativos, ochenta y un votos negativos, cero blancos, dos abstenciones. No ha sido aprobada la moción de reconsideración presentada por el asambleísta Jorge Peñafiel. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Continúe con el siguiente punto. -----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Siguiendo punto del orden del día: "4. Solicitud de designación de una nueva/o integrante para la Comisión Especializada Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del Caso Aidita Pamela Ati Gaviláñez, memorando suscrito por la asambleísta Silvia Patricia Núñez Ramos". -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Dé lectura al oficio enviado por la comisión ocasional que está fiscalizando el caso de la señorita Aidita Ati. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Procedo a dar lectura del: “Memorando Nro. AN-CVJRPA-2024-0026-M. Quito, D.M., 22 de noviembre de 2024. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Solicitud de designación de un nuevo miembro a la Comisión Especializada Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del Caso Aidita Pamela Ati Gavilánez. De mi consideración: En mi calidad de presidenta de la Comisión Especializada Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del Caso Aidita Pamela Ati Gavilánez, conforme al Memorando Nro. AN-ABIM-2024-0234-M, suscrito por la asambleísta Inés Alarcón el 21 de noviembre de 2024, en el que refiere que: “Deseándole éxitos en sus funciones, en virtud de que durante las sesiones realizadas en estos meses en la Comisión Especializada Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del Caso Aidita Pamela Ati Gavilánez, no se ha mostrado un verdadero avance respecto de las investigaciones que logren dilucidar un ápice de justicia en memoria de quien fue Pamela Ati Gavilánez, direccionando la investigación del presente caso a un tema más político; además de la existencia del dictamen abstentivo por parte del fiscal de primera instancia, así como de la ratificación del mismo por parte del fiscal provincial de Orellana, Luis Gonzales, con fecha 28 de octubre de 2024 respecto de la causa del deceso de la subteniente Pamela Ati Gavilánez, y anunciando nuevamente mi negativa expresa respecto del calendario extenso interpuesto por la Presidencia de esta comisión ocasional para la elaboración del informe final. Me permito presentar mi



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

renuncia como miembro de la Comisión Especializada Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del Caso Aidita Pamela Ati Gaviláñez”, por lo antes expuesto solicito de la manera más comedida que el Pleno de la Asamblea Nacional conozca y resuelva la designación del reemplazo de la asambleísta Inés Alarcón en la Comisión Especializada Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del Caso Aidita Pamela Ati Gaviláñez en la siguiente sesión plenaria. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Silvia Patricia Núñez Ramos, presidenta de la Comisión Especializada Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del Caso Aidita Pamela Ati Gaviláñez”. Hasta ahí la lectura de lo solicitado, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Se abre el debate. Tiene la palabra la asambleísta Patricia Núñez. -----

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ RAMOS SILVIA PATRICIA. Gracias, señora presidenta. Quisiera decirles a ustedes, señores asambleístas, que hemos estado trabajando como se debe dentro de la comisión, que se han realizado ya pedidos de información, que ha habido varias comparecencias, en donde claro, hay puntos fundamentales en el tema de la investigación que estamos realizando. De hecho, contradicciones en Fiscalía con dos dictámenes que no tienen ninguna relación. Hemos visto también incumplimiento en algunas actividades y funciones de las Fuerzas Armadas y de la Fiscalía. Estamos trabajando y, por lo tanto, necesitamos el apoyo de las mujeres, necesitamos sororidad, por Dios, porque tenemos que hacer una investigación responsable. No puede ser que se haya hecho una reunión en donde supuestamente se habla de información reservada cuando no existe ninguna información reservada en la comisión de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

seguridad. Necesitamos compromiso, compañeras, compañeros assembleístas, así es que les pedimos continuar con un proceso que es vital para la familia de la subteniente Aidita Ati, fundamental, porque ellos también tienen derecho a buscar instancias internacionales y, en función de esas instancias internacionales, hacer una investigación transparente. Por esa razón, hemos pedido también una ampliación de plazo, que no necesariamente van a ser ciento ochenta días, pero que sí, con el trabajo y el esfuerzo de todos, lograremos que incluso podamos presentar en poco tiempo ese informe, que no solamente devela una investigación con respecto a la subteniente Aidita Ati, sino también a los feminicidios y a los femicidios que se han producido en el país y que claman una respuesta y que claman también saber en dónde se traban los procesos. Así es que les pedimos, les pedimos y con el apoyo de varias organizaciones de mujeres que sigan trabajando por esta comisión. Hoy por hoy he presentado, señora presidenta, una moción para reemplazar a quienes no quieren buscar la verdad con respecto a esta comisión. Allá y sus conciencias, nosotros seguimos trabajando porque sabemos que la Asamblea fiscaliza, no juzga, fiscaliza por incumplimiento de funciones. Señora presidenta, la moción está presentada, muchas gracias. Por favor, que se dé lectura. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Por favor, señor secretario, certifique si la moción ha sido ingresada por escrito y proceda a dar lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Me permito informar que la moción presentada por la assembleísta Patricia Núñez ha sido remitida por escrito a esta Secretaría General. Conforme a su disposición, procedo a dar lectura de la misma:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

“Memorando Nro. AN-NRSP-2024-0210-M. Quito, D.M., 27 de noviembre de 2024. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción respecto a la designación de un nuevo miembro para la Comisión Especializada Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del Caso Aidita Pamela Ati Gavilánez. De mi consideración: En el marco de la Sesión Nro. 985 del Pleno de la Asamblea Nacional convocada el miércoles 27 de noviembre de 2024, a las 12h45 dentro del cuarto punto del orden del día, relacionado con la solicitud de designación de un nuevo miembro para la Comisión Especializada Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del Caso Aidita Pamela Ati Gavilánez, me permito mocionar lo siguiente: Moción, designar a la asambleísta María de Lourdes Alarcón Camposano como miembro de la Comisión Especializada Ocasional por la Verdad, Justicia y Reparación del Caso Aidita Pamela Ati Gavilánez. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Silvia Patricia Núñez Ramos, asambleísta”. Hasta ahí la lectura de la moción presentada, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Consulto, ¿sí tiene apoyo la moción? Proceda a tomar el registro y la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Por favor, señoras y señores asambleístas, de acuerdo con el artículo ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Silvia Patricia Núñez. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

Secretaría. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Cierre el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señorita presidenta. Me permito informar que contamos con ciento siete asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Silvia Patricia Núñez. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. En un minuto, cierro la votación para que consignen el voto, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Cierre la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Por favor, señor operador, presente resultados. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Tiene un problema técnico, nos informa la asambleísta Sofía Sánchez. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señorita presidenta, toda vez que se resuelva el problema en la curul electrónica, procederemos a cerrar el registro. Señorita presidenta, me permito informar que ha sido resuelto el problema. Por favor, señor operador, presente los resultados. Señorita presidenta, me permito informar que contamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 985

ciento tres votos afirmativos, cero negativos, un blanco, tres abstenciones. Ha sido aprobada la moción presentada por la asambleísta Silvia Patricia Núñez. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias, señor secretario. Se clausura la presente sesión y se solicita que no se retiren del Hemiciclo porque vamos a reinstalar la Sesión novecientos ochenta y cuatro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señorita presidenta. Se clausura la presente sesión siendo las dieciséis horas con seis minutos. Y, por favor, para la siguiente sesión, si nos da, por favor, cinco minutos hasta hacer el cambio electrónico de curules. -----

VIII

La señorita presidenta clausura la sesión cuando son las dieciséis horas y seis minutos. -----

AS. VIVIANA VELOZ R.

Presidenta de la Asamblea Nacional

ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO

Secretario general de la Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 985

ABG. MARÍA SOLEDAD ROCHA DÍAZ
Prosecretaría general de la Asamblea Nacional

XAE/ACHN